

PLAN DE CONVIVENCIA (Rev. 11.0)

2019-2020



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. NUESTRO CENTRO	5
EL ENTORNO DE NUESTRO CENTRO	5
LAS FAMILIAS DE NUESTROS ALUMNOS	6
NUESTROS ALUMNOS	7
EL PERSONAL DEL CENTRO	8
LA INSTITUCIÓN TITULAR Y EL EQUIPO DIRECTIVO	9
LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	9
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	10
OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	10
4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
PRINCIPIOS GENERALES	11
LOS ALUMNOS.....	11
– DERECHOS DE LOS ALUMNOS.....	11
– DEBERES DE LOS ALUMNOS	12
NORMAS DE CONVIVENCIA.....	13
– NORMAS GENERALES.....	13
– NORMAS ESPECÍFICAS.....	14
LAS FAMILIAS.....	15
– DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES.....	15
– DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES.....	16
– Normas de convivencia referidas a las familias	16
EL PROFESORADO.....	17
– DERECHOS DEL PROFESORADO.....	17
– DEBERES DEL PROFESORADO.....	17
OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	19
PRINCIPIOS BÁSICOS.....	19
6. PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y CREACIÓN DE UN CLIMA DE CONVIVENCIA	20
INSTRUMENTOS Y ESTRUCTURAS DE INTERVENCIÓN	20
– ACTUACIONES COORDINADAS DE TUTORES - EQUIPO EDUCATIVO - JEFATURA DE ESTUDIOS - DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	20
– GESTIÓN DEL AULA.....	20
– EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	21
– LA TUTORÍA Y LA ACCIÓN TUTORIAL.....	22
– EL DIRECTOR DEL CENTRO	22
– EL JEFE DE ESTUDIOS.....	23
– EL ALUMNADO	23
– LOS PADRES O TUTORES	24

– LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	24
– LA COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL CENTRO (Ver MP.PC-04.2.1 – Plan para la Prevención y Control del Absentismo Escolar del Centro).....	25
– LA MEDIACIÓN	25
– SEGUIMIENTO INDIVIDUAL TUTORIAL (ESO)	26
– AULA DE TRABAJO (ESO)	26
7. LOS CONFLICTOS	28
ÁMBITO DE APLICACIÓN	28
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	28
8. ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA	30
REGISTRO DE INCIDENCIAS.....	30
ALTERACIONES LEVES DE LA CONVIVENCIA.....	30
ALTERACIONES GRAVES DE LA CONVIVENCIA	31
ALTERACIONES MUY GRAVES DE LA CONVIVENCIA	32
ACTUACIONES ANTE LA VIOLENCIA	34
ACTUACIONES EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.....	34
ACTUACIONES EN CASO DE CIBERBULLYING	41
ACTUACIONES EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LGTBFobia.....	41
INTERVENCIÓN EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR	41
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	43
ANEXOS.....	43
– ANEXO 1	44
– CONTROL DE MODIFICACIONES.....	44
– ANEXO II	45
– MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVA RESPECTO AL ALUMNO QUE PROVOCA ALTERACIONES EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEVES.	45
– ANEXO III	46
– ANEXOS DE LAS INSTRUCCIONES DE LAS VICECONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA, JUVENTUD Y DEPORTE Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA SOBRE LA ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID:.....	46
– ANEXO IV	62
– PROCEDIMIENTO REGULADOR DE EJERCICIO DEL DERECHO DE HUELGA DE LOS ALUMNOS.....	62
– ANEXO V. Plantillas del procedimiento del Seguimiento Individual Tutorial en ESO.	64

1. INTRODUCCIÓN

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y respeto mutuo. Por ello la formación en el respeto al otro, en los derechos, obligaciones y libertades, así como el ejercicio de la tolerancia son uno de los fines primordiales en la educación y la misión de este Plan de Convivencia.

A la consecución de éste fin deben contribuir no solo, los contenidos formativos, transmitidos en cada una de las etapas del sistema educativo, sino también, y muy especialmente, el RÉGIMEN de CONVIVENCIA establecido en el Centro.

Las Normas de Convivencia regulan los derechos y deberes de los alumnos y deben contribuir a propiciar el clima de responsabilidad, trabajo y esfuerzo que permitan que todos los alumnos obtengan los mejores resultados posibles a lo largo del proceso educativo.

Desde esta concepción, es necesario que el alumno y los padres perciban que las Normas de Convivencia han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa para que contribuyan de manera prioritaria en la consecución de los objetivos que el centro ha definido

La participación y colaboración de los padres o tutores, es uno de los principios básicos para el desarrollo de toda la actividad educativa. Dicha participación y colaboración resulta asimismo necesaria tanto para el establecimiento de las normas como para la prevención y solución de los posibles conflictos.

Basándonos en el Título V del Reglamento de Régimen Interno del Colegio Santa María de los Apóstoles, en la Ley de Convivencia del 25 de abril del 2007, en el Decreto 15/2007 por el que se establecen el marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, renovamos el Plan de Convivencia que tiene como objetivo dos grandes líneas de actuación: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

PREVENCIÓN, es decir, articulación de manera anticipada de cuantas medidas favorezcan la convivencia de modo que se eviten, en lo posible, las incidencias.

INTERVENCIÓN, en el marco de este Plan de Convivencia, ante las incidencias leves, graves o muy graves que pudieran producirse.

Para llevar a buen término la formación integral de nuestros alumnos es necesario que reine en el colegio un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello es imprescindible que todos los componentes de la Comunidad Educativa no solo aceptemos el Plan de Convivencia, sino que lo hagamos nuestro.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro y de la Programación General Anual y es coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del Centro.

El Plan de Convivencia recoge iniciativas procedentes de la Dirección, Equipo Directivo, Consejo Escolar, Claustro de profesores Personal de Administración y Servicios, alumnos y padres a través del AMPA.

El Director/a General del Centro utilizará cuantos mecanismos crea necesarios para la difusión del presente Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia se revisa anualmente.

2. NUESTRO CENTRO

El Centro Santa María de los Apóstoles, es un centro concertado, sito en Carabanchel Alto, Madrid Calle Madre Nazaria nº 5, que imparte EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA (ESO), BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y CICLOS DE GRADO SUPERIOR.

Fue abierto al barrio de Carabanchel Alto por la Congregación de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia como Centro de E.G.B. el año 1966. Más tarde se convirtió en Centro de FORMACION PROFESIONAL de 1º GRADO y con posterioridad se amplió con la implantación de F.P.II, vespertino, en 1981.

El Centro, sobre todo en Formación Profesional, ha ido cambiando conforme lo iban demandando la Administración Central, la Comunidad Autónoma, o la Entidad Titular. Hoy es un centro que cuenta con las siguientes Etapas educativas todas ellas concertadas: ED. PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.

Cuanto más nos aproximemos a la comprensión de la realidad global de nuestros alumnos, en mejores condiciones nos encontraremos para presentar estrategias educativas adecuadas para cada uno de ellos.

EL ENTORNO DE NUESTRO CENTRO

EL ENTORNO SOCIAL

Las familias de nuestros alumnos son, por lo general, de clase media, aunque un pequeño grupo de familias puede mantener un nivel de vida desahogado y otro, más significativo, sufre dificultades económicas.

En algunos casos, nuestros alumnos, como en el resto de la sociedad de Carabanchel, tienen una situación familiar difícil fruto de diversos tipos de problemática – familias desestructuradas, paro, alejamientos por motivos laborales, etc. –.

La migración es una realidad en nuestra sociedad y, por tanto, en nuestro Colegio. Carabanchel es uno de los distritos del municipio de Madrid con mayor porcentaje de población inmigrante. La situación económica de la mayoría de las familias de inmigrantes de nuestro Centro no es favorable.

Un porcentaje alto de ellos procede de la inmigración. Los inmigrantes nos aportan grandes dosis de enriquecimiento personal y cultural tanto al resto de alumnos como al personal del Centro.

La oferta de actividades culturales y de ocio del distrito suele proceder de los Centros Culturales Municipales. Aunque variada, está poco adaptada a las demandas de la juventud. La oferta se basa en talleres de fotografía, pintura, técnicas de relajación, etc. Otras instituciones del barrio -colegios, parroquias, etc.- ofrecen algunas alternativas distintas –deportes escolares, grupos de naturaleza y aire libre,...-.

Las asociaciones deportivas ofrecen a los jóvenes la fórmula más directa para practicar deporte, federado o no. El de mayor atractivo para los jóvenes y adolescentes del barrio es el fútbol seguido del baloncesto. Son pocos los clubes deportivos que ofrecen otras alternativas. El porcentaje de chicas que practican algún deporte de forma más o menos sistemática es sensiblemente inferior al de los chicos.

Además, el Colegio Santa María de los Apóstoles, con el apoyo de la Asociación de Madres y Padres del Alumnos, abre sus instalaciones deportivas los sábados por la mañana para incrementar los espacios y actividades de ocio a disposición de los adolescentes y jóvenes de la zona, dentro del programa “Únete al deporte SMA”.

EL ENTORNO EDUCATIVO

Alrededor de nuestro Centro existe una gran oferta escolar pública, concertada y privada. En no pocos casos, los colegios son mucho más grandes que el nuestro y con muy buenas instalaciones.

En principio, esto pudiera parecer un gran hándicap para nosotros. Sin embargo, si analizamos y comparamos las características de nuestro colegio (Carisma, valores, etc.) con los colegios del entorno llegamos a la conclusión de que nuestros alumnos y sus familias poseen unas características distintivas.

Los estudios y encuestas que realizamos con regularidad, así como las opiniones que espontáneamente vierten las familias de nuestros alumnos, destacan la cercanía, la acogida que reciben y el ambiente familiar que se respira en el colegio como nuestros grandes puntos fuertes. Por tanto, a pesar de la aparente gran competencia que existe en el entorno, las familias nos encargan la educación de sus hijos además de para que obtengan las mejores calificaciones académicas posibles, también para que reciban una educación en valores que les permitan crecer como buenas personas. Son familias que prefieren para sus hijos una escuela concertada y cristiana, una educación de calidad, pero con el menor coste posible.

Por tanto, podemos concluir que en el entorno educativo tenemos menor competencia de la que en principio pudiera parecer, ya que las características de bastantes de las familias que escogen nuestro Centro para sus hijos son diferenciadoras. Son, en no pocos casos, familias en una situación social y económica no favorable, que desean una educación de calidad, cristiana y cercana, donde prime la educación en valores y al menor coste posible.

Atender y satisfacer esta demanda debe ser nuestro reto.

LAS FAMILIAS DE NUESTROS ALUMNOS

Como ya ha quedado dicho, el Centro atiende a una población de clase media, aunque la situación laboral y económica de algunas familias de nuestros alumnos no es buena.

El problema del paro afecta de forma a cierto número de ellas. Además, otros padres y madres tienen trabajos precarios, muy inestables y con bajas retribuciones.

Algunas familias no pueden hacer frente a los costes más elementales que conlleva la educación de sus hijos – libros de texto, comedor escolar, actividades lectivas complementarias, actividades extraescolares, etc. – o encuentran enormes dificultades.

Otra realidad de nuestro Centro es el número de alumnos o familias inmigrantes. El porcentaje de ellos es elevado si lo comparamos con los de los colegios concertados y privados de nuestro entorno.

El número de los procedentes de Latinoamérica, del Este de Europa y del Norte de África es importante. También es significativo el número de los que proceden de Asia y que se integran en nuestro Centro a través del Aula de Enlace.

Como demuestran diferentes estudios, la migración es un factor que interviene en el fracaso escolar de algunos de los alumnos. En nuestro Centro, el porcentaje de fracaso escolar entre los hijos de familias inmigrantes está por encima de la media. Hacia ellos debe ir también dirigido nuestro esfuerzo educativo.

Se aprecia que el nivel cultural general progresa favorablemente, incluso entre los inmigrantes. Cada vez son menos los padres y madres que no están en posesión del Graduado Escolar y más los que alcanzan estudios de grado medio y superior.

La participación de las familias en la vida escolar va variando a lo largo de todo el proceso educativo. En las edades más tempranas la implicación de los padres es muy alta, pero a medida que los hijos crecen va descendiendo lenta y constantemente. Es nuestro objetivo incrementar la implicación de padres y madres en la vida escolar y por ello debemos planificar y ofrecerles actividades culturales y de ocio, cursos de formación, etc.

Como no puede ser de otra manera, las familias de nuestro Centro dan mucha importancia a las notas

académicas, aunque la mayoría están también interesadas por la “educación” que reciben sus hijos, es decir, que aprendan a vivir, a ser felices, a ser buenas personas, que tengan valores, etc.

Las familias, en general, valoran mucho una formación dirigida a las necesidades e intereses que tienen como padres: aprender a escuchar a sus hijos, hablar con asertividad, crear familias con inteligencia emocional, ser más expresivos, etc. Tienen necesidad de aprender a gestionar mejor los conflictos en la familia -conflictos de pareja, separaciones, conflictos con niños pequeños que se convierten en tiranos, con adolescentes con los que se quiebra la relación, etc.-. Necesitan, por consiguiente, habilidades de comunicación para crear familia, para resolver conflictos, para negociar normas, etc.

Las familias son sobreprotectoras y están tan preocupadas por la seguridad de sus hijos, su sufrimiento o su futuro que les protegen de experiencias dolorosas, de riesgos, e incluso de fracasos académicos. Esto dificulta el desarrollo de la autonomía de sus hijos, de su creatividad, de su valentía y de su curiosidad.

No saben comunicar a sus hijos que en la familia puede haber aspectos no negociables. Tampoco saben que hay muchos otros que sí lo son y que la mejor forma de que los hijos asimilen las normas es que ellos mismos participen en su elaboración.

Muchas familias pasan muy poco tiempo con sus hijos, mientras que otras disponen de ese tiempo pero son incapaces de pasarlo con sus hijos de forma significativa.

Por todo ello, las propuestas articuladas desde la tutoría, con impacto inmediato en la educación del hijo, que se focalizan en el aprendizaje de habilidades de los padres y que configuran un estilo familiar distinto son una oportunidad que el Centro debe aprovechar.

NUESTROS ALUMNOS

La generación actual, a la que pertenecen nuestros alumnos, es la una generación hija de la cultura de la inteligencia emocional.

Cuando nuestros alumnos son jóvenes, sienten las contradicciones de una vida urbana masificada, anónima y tecnificada, en medio de la que se predicán los principios de humanización y personalización y están muy preocupados por su propia identidad personal.

Desde muy pequeños, desde antes de los diez años, ya están preocupados por ¿quién soy, qué quiero ser, qué me gusta, cuáles son mis valores, mis debilidades, mis cualidades, me siento valioso, me siento valorado? Buscan constantemente la independencia y se saben más habilidosos que los adultos en medio del mundo social y tecnológico.

Pertenecen a la generación de las redes sociales. Para ellos la amistad tiene un valor supremo, pero distinto del de los adultos. Son la generación del millón de amigos, a quienes dedican mucho tiempo, con quienes comparten su vida, sentimientos, fotos, música, vídeos, experiencias, deporte, etc. Tienen una red de amigos “reales” y otra “virtuales”, con muchos amigos comunes a ambas.

Uno de los mayores potenciales que nos ofrecen es que nos hallamos ante una generación positiva, muy enérgica y optimista ante la vida, exigiendo por nuestra parte una pedagogía positiva. El modelo de “competencias” es una oportunidad para esta generación que lo que más necesita y lo que más le interesa es todo aquello que esté relacionado con las competencias de tipo socio-personal: autonomía, lingüística, social-ciudadana, aprender a aprender o la competencia digital y de procesamiento de la información.

Globalmente podemos afirmar que están necesitados de cariño porque vive en soledad mucho tiempo. Los lazos sociales y familiares que les rodean se han debilitado y muchos de ellos viven en familias monoparentales.

Presentan baja tolerancia al fracaso, al error, al defecto, al dolor y a la pérdida.

Tienen también dificultades para la calma y quietud, para la relación en intimidad, la que requiere una conversación en profundidad, y para la expresividad de sentimientos personales. Necesitan ser

escuchados, necesitan calma, expresar sus sentimientos, mejorar su discurso intrapersonal.

Nuestros alumnos pertenecen a una generación tecnológica, muy habilidosa en el manejo de cualquier aparato tecnológico porque dedican la mayoría de su tiempo libre a su manejo. Esto ocupa la mayoría de sus intereses emocionales, culturales o sociales.

El uso de la tecnología, material multimedia, música, vídeos, así como una didáctica basada en trabajos de investigación, trabajo por proyectos, aprendizaje cooperativo, inteligencias múltiples, pensamiento crítico, etc. son una oportunidad, especialmente, con aquellos alumnos con más problemas de aprendizaje.

La creatividad, el pensamiento divergente, la imaginación y fantasía son un apoyo para el fomento de la lectura, la competencia para aprender a aprender o la resolución de problemas. Son alumnos con un gran potencial para proyectos educativos que tengan como objetivo la inteligencia ética, la toma de decisiones y el compromiso.

Por otro lado, la generación actual está muy alejada de la realidad religiosa. No solo eso, para ellos, la religión está cargada de connotaciones sociológicas e ideológicas negativas o sin significado, aunque por el contrario, muestra mucha sensibilidad espiritual. Muchos alumnos no aceptan vivencias religiosas simplistas o cargadas de infantilismo. A otros les resultan muy difíciles las vivencias comunitarias. Son capaces de reflexionar, de bucear en su interior, algunos incluso meditar, pero incapaces de compartir sus vivencias y su fe en una expresividad comunitaria. Y otros se olvidan del compromiso social o de las personas de su entorno.

La pastoral es un gran medio para que nuestros alumnos se inicien y profundicen en el proceso de apertura a la fe.

EL PERSONAL DEL CENTRO

El personal del Centro valora encontrarse con un ambiente positivo, con un estilo directivo que valora expresamente, verbalmente, los logros que alcanzan individualmente y como grupo y que se cuiden los detalles que contribuyen a la cohesión emocional como equipo, no sólo de trabajo, sino humano.

Como todos los trabajadores, necesitan sentir seguridad laboral. Quieren saber cuál es su lugar en el centro, qué función y rol ocupan en el colegio, en la institución, que la titularidad y el equipo directivo transmita liderazgo y una dirección que encarne el Proyecto Educativo de las Misioneras Cruzadas de la iglesia. Además, necesitan formación para adaptarse a un alumno distinto, con intereses, valores y conductas distintas, con los que no sirven los esquemas del pasado.

Finalmente, reclaman apoyo e implicación de las familias y mayor respaldo del equipo directivo cuando surgen conflictos.

El profesor ideal en Santa María de los Apóstoles debería reunir, además de la formación y titulación legalmente exigibles, al menos las siguientes características:

- Que su fe y su estilo de vida coincidan lo máximo posible con el carisma y los valores de nuestro Centro.
- Que esté dispuesto a traspasar la línea de lo estrictamente profesional implicándose con gusto y convicción en la acción pastoral y en las iniciativas, programas y proyectos que se puedan desarrollar desde el colegio o desde la Institución Titular.
- Que sea joven, pero con una buena y contrastada experiencia previa como docente.
- Que domine las nuevas líneas metodológicas innovadoras: trabajo cooperativo, inteligencias múltiples, etc.
- Que entienda que su formación permanente es indispensable para el éxito del Proyecto Educativo.
- Que en la relación con sus alumnos y sus familias sea capaz de combinar adecuadamente la profesionalidad y el cariño.

- Que pueda ir asumiendo responsabilidades crecientes en la organización y gestión del Centro.
- Que sepa trabajar en equipo.
- Que domine el mundo de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Que posea una titulación o nivel de inglés que le permita implementar el bilingüismo en la Etapa.

LA INSTITUCIÓN TITULAR Y EL EQUIPO DIRECTIVO

Desde la Institución y desde el ETU se está creando una cultura de trabajo en red entre todos los colegios MCI lo que supone formación conjunta. Se están unificando criterios, se comparten las mejores experiencias y se tiende a generalizarlas.

El Equipo Directivo tiene un importante respaldo institucional y se siente acompañado. Siente seguridad al hacer propuestas y confianza al proponer iniciativas novedosas.

Los equipos de coordinación del colegio y en las redes creadas entre los colegios MCI son un pilar fuerte de futuro.

LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

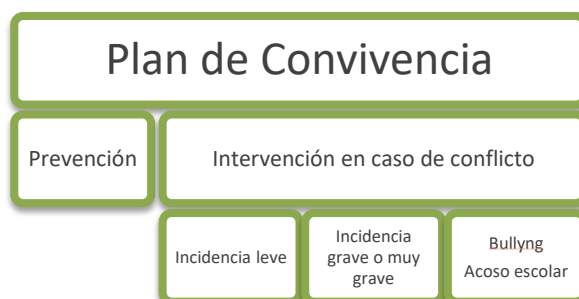
El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas –alumnos, familias, profesores, PAS y Entidad Titular– implicadas en la acción educativa y que procura formar personas educadas y respetuosas con el prójimo.

El enfoque de la convivencia en el Centro es constructivista y positivista. Todas las actuaciones van encaminadas a fomentar comportamientos adecuados y a resolver los conflictos a través de la participación y el compromiso de todos. La convivencia y el respeto al otro son condiciones indispensables para la maduración personal. El Plan de Convivencia, revisado anualmente, persigue estos objetivos.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro Santa María de los Apóstoles es bueno y no se observan problemas serios, aunque nos hemos encontrado en los últimos años algo más de conflictividad en los primeros cursos de ESO, relacionados con disrupción en clases y absentismo escolar.

No se producen conflictos relacionados con el origen racial, religioso, sexual, condición social, etc. entre nuestros alumnos a pesar de su gran diversidad.

No obstante, no estamos exentos de la aparición de algún conflicto ocasional. Nuestra primera respuesta ante él será la de favorecer las vías del diálogo y la participación a través de los mecanismos recogidos en el Plan de Convivencia, aunque, en ocasiones, sea necesario tomar alguna de las medidas disciplinarias reflejadas en el Reglamento de Régimen Interno.



3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Donde hay convivencia aparece siempre el conflicto, en todos grupos. En el contexto de la convivencia escolar el conflicto debe entenderse como algo que puede contribuir positivamente en el proceso educativo y como medio de aprendizaje.

El Plan de Convivencia señala los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a la consecución de un adecuado clima de convivencia.

El objetivo del Plan es, pues, establecer el marco regulador de la Convivencia en el Centro según la Ley Orgánica del 3 de Mayo del 2006 y el Decreto 15/2007 de la CAM en los que se basa el Reglamento de Régimen Interno del centro SMA.

Con el objeto de dinamizar estrategias para la mejora de la convivencia, el centro instaurará estructuras y programas que desarrollen dinámicas basadas en la colaboración y la participación, que traten las fases previas de los conflictos menores de modo que prevengan y formen a través del incentivo y, en su caso, favorezcan la asunción de consecuencias por acuerdo de las partes.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar de nuestros alumnos en el terreno de la convivencia y elaborar propuestas adecuadas, fáciles de cumplir y que mejoren la vida del Centro.
- Conseguir la plena integración de todo el alumnado sin que exista discriminación por razón de raza, sexo, edad o cualquiera otra circunstancia.
- Implantar programas de resolución de conflictos aceptados por todos que posibiliten diversidad de opciones para abordar los problemas de convivencia.
- Fomentar habilidades de comunicación para participar, debatir y discutir, como herramienta de expresión de opiniones que respeta posiciones y derechos de los otros.
- Disponer de normas claras, revisadas y consensuadas así como de criterios compartidos en cuanto a la forma de aplicación y consecuencias de su incumplimiento.
- Mejorar la implicación de los miembros de la comunidad educativa en todas las acciones encaminadas a facilitar la convivencia y prevenir los conflictos dentro del Centro y fuera de él.
- Fomentar la implicación de las familias tanto en la transmisión de valores, como en el apoyo que desde el Centro se les quiere dar.
- Dotar al Centro de los recursos y medios necesarios que contribuyan a mejorar la convivencia.
- Formar al profesorado para poder solucionar mejor los problemas de convivencia que se planteen en la escuela.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PRINCIPIOS GENERALES

Para poder construir una Comunidad Educativa se deben observar una serie de normas de conducta aceptadas por todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas y actuaciones reguladas por el Decreto 15/2007 de la Comunidad de Madrid tienen como referencia la Constitución Española y la declaración de los Derechos Humanos. En ellos se inspira el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Santa María de los Apóstoles que lo concreta en los siguientes puntos:

- Respetar los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asumir como valor las medidas y actuaciones de carácter educativo como medio para educar en la convivencia y educar también en valores.
- Cumplir las normas como medio para resolución de conflictos y para educar en valores.
- Potenciar la práctica del diálogo, de la mediación, el consenso y la negociación como medio y herramienta educativa.
- Aceptar lo regulado por la Comunidad Educativa desde los distintos niveles de responsabilidad.

Corresponde a todos los alumnos los derechos y deberes recogidos en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio reguladora del Derecho a la Educación, en el Decreto 15/2007 de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes y los artículos correspondientes del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

LOS ALUMNOS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos son los principales agentes de su propia educación, son los que intervienen más activamente en la vida del Centro y, según su edad, asumen y responden del plan de Convivencia según sus capacidades.

Así pues, los alumnos tienen derecho a:

A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

- a. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- b. A recibir orientación educativa y profesional.

- c. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- d. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- e. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- f. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- g. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- h. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- i. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- j. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- k. A secundar las convocatorias de huelga según el procedimiento recogido en el Anexo III de este Plan.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos del centro tienen las siguientes obligaciones:

1. Respetar el Proyecto Educativo del centro.
2. Conocer y cumplir este Plan de Convivencia y los acuerdos y normas que de él emanan.
3. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Respetar el derecho de estudio de sus compañeros.
5. Cumplir las decisiones que, en el marco de sus competencias, tomen los órganos de gobierno del centro.
6. Cumplir y respetar los horarios aprobados para desarrollar las actividades del centro.
7. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
8. Asistir a clase con puntualidad y participar en aquellas actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
9. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
10. Atender a todas las explicaciones, informaciones e indicaciones que se realicen en su aula.
11. Realizar, dentro de sus capacidades, las tareas y las actividades que se les encomienden de forma ordenada y limpia, tanto las propias del aula como las tareas o proyectos para realizar fuera del horario escolar.
12. Consultar con el profesor las dudas respecto a las tareas y estudio que deban realizar.
13. Realizar los trabajos y el estudio que se manden para casa.
14. Entregar las tareas encomendadas en las fechas acordadas.
15. Estudiar y repasar los contenidos impartidos en cada clase.
16. Colaborar con los demás compañeros en las tareas colectivas.
17. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
18. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

19. Utilizar su agenda como vehículo de comunicación familia-profesorado.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las Normas de Convivencia son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Centro y deberán ser respetadas tanto dentro del recinto escolar como fuera de él.

En todo lo relativo a la normativa disciplinaria, conductas y sanciones, nuestro centro se ajusta a las disposiciones legales vigentes; aun así, especificamos a continuación algunas normas de carácter interno que facilitarán la consecución de los objetivos marcados.

NORMAS GENERALES

1. La asistencia a clase y la puntualidad a la misma es obligatoria. Los padres o tutores legales de los alumnos deberán justificar por escrito los retrasos y faltas de asistencia de sus hijos. Los retrasos y faltas de asistencia no justificados o que, a juicio del tutor, no estén suficientemente justificados, tendrán repercusiones académicas.
2. Deberá haber respeto y un trato correcto entre compañeros, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física, verbal o moral, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Los alumnos respetarán los símbolos religiosos del Centro como muestra del reconocimiento y aceptación de la identidad y del Carácter Propio del mismo.
4. Los alumnos mantendrán una correcta actitud en cuantos actos de carácter religioso, cultural o social participen.
5. Se cuidarán las formas de dirigirse a cualquier persona del centro.
6. Los alumnos mantendrán en todo momento el orden y el buen comportamiento y respetarán el derecho de estudio de sus compañeros.
7. Los alumnos cumplirán los consejos, indicaciones y observaciones que les hagan cualquier profesor o personal no docente del centro, respetando su autoridad.
8. La realización de los trabajos que los profesores propongan para fuera de las horas de clase son de obligado cumplimiento.
9. Se deberán respetar las pertenencias personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Se cuidarán los bienes muebles, materiales y dependencias del Centro como algo que es de todos.
11. Los alumnos cuidarán la limpieza del centro.
12. No deberán realizar pintadas en las paredes o el mobiliario del centro.
13. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o sustitución. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.
14. Los alumnos cuidarán su aseo y su imagen personal.
15. Los alumnos guardarán el debido decoro y moderación en las formas de vestir y atenderán las indicaciones que, al respecto, pudieran hacerles los profesores u otro personal del Centro. No se autoriza el uso de elementos que cubran la cabeza (gorros, turbantes, pañuelos decorativos, *hiyab* o velo islámico, etc.), camisetas de tirantes, escotes pronunciados, pantalones y faldas que dejen ver la ropa interior, *minishorts*, etc.
16. Se usará ropa deportiva (chándal y camiseta deportiva) durante las clases de Educación Física. De manera específica, se usará el uniforme deportivo del Centro (chándal y camiseta) en aquellas Etapas y cursos en los que esté establecido.
17. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar sin permiso del tutor, Jefe de Estudios o

Dirección excepto en los tiempos de recreo de aquellas Etapas que así lo tengan establecido.

18. Como norma general, en las clases no está permitido, sin autorización, el uso del móvil, de otros dispositivos electrónicos o de cualquier objeto que pudiera distraer al alumno o a sus compañeros. Las normas concretas que regulan el uso del móvil y de otros dispositivos electrónicos en el centro serán las que figuran en la circular firmada por los alumnos y sus padres o tutores legales, circular que demuestra que están expresamente enterados de estas normas.
19. Los delegados de cada clase colaborarán con el profesor en aquellas cuestiones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la actividad docente.
20. No se permiten los juegos de azar en todo el recinto del centro.
21. Está prohibido el consumo de tabaco o bebidas alcohólicas y la consumición o tráfico de drogas tanto en el colegio como a sus alrededores. El Colegio actuará, conforme al RRI y a la normativa establecida en la legislación vigente.
22. Los alumnos que secunden convocatorias de huelga deberán ajustarse al procedimiento recogido en el Anexo IV del Plan de Convivencia.
23. Los alumnos deberán comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa cuando tengan conocimiento de ello o lo presencien.

NORMAS ESPECÍFICAS

A) ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

1. Los alumnos deben respetar con exactitud y puntualidad las normas y horarios de entradas, salidas y cambios de clase. La hora límite de entrada es a las 8,00 y a las 9,00 (Primaria). Para el horario vespertino de los ciclos formativos las 15,00 horas.
2. A partir de las 8,10, de las 9,10 (Primaria) y de las 15,10 no se permitirá el acceso de los alumnos a las aulas, debiendo permanecer en Recepción o en el lugar asignado para ello dentro del Centro hasta el comienzo de la clase siguiente. De igual forma se procederá cuando, sin causa justificada, un alumno llegue tarde a clase durante los cambios de asignatura o aula.
3. Todos los retrasos y ausencias deberán ser debidamente justificados por los padres o tutores legales de los alumnos a la mayor brevedad posible a través de la Agenda Escolar.

B) NORMAS ESPECÍFICAS DE AULA

En el seno de las clases los alumnos deberán cumplir las siguientes normas:

1. Mantendrán siempre el orden y el buen comportamiento en el aula, no perturbando la marcha de las clases.
2. Solo se podrá salir del aula con autorización del profesor.
3. Atenderán a todas las explicaciones e informaciones que se realicen en su aula.
4. Dispondrán diariamente de todo el material escolar necesario para la realización de las actividades propias de cada una de las asignaturas (libros de texto, cuadernos, etc.).
5. Ocuparán el lugar que el tutor o el profesor le asigne en clase.
6. Mantendrán recogida el aula durante y al finalizar la jornada escolar.
7. No se deberán dejar pertenencias personales en las aulas (libros, cuadernos, etc.) El centro no se responsabilizará de su pérdida o hurto.

C) CAMBIOS DE CLASE, PASILLOS Y SERVICIOS

1. Los cambios de clase se realizarán en el menor tiempo posible.
2. En los cambios de clase, los alumnos deberán permanecer en el aula preparando el material necesario para la clase siguiente hasta que llegue el profesor de la materia. En caso de ausencia de este, los alumnos deberán esperar dentro de la clase al profesor o a un miembro del equipo directivo, el cual indicará la actuación a seguir.
3. Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos durante las horas de clase.

4. Durante las horas de clase no se podrá ir a los servicios, salvo en los casos de fuerza mayor y con la autorización del profesor que esté impartiendo la clase.
5. Finalizada la clase, los alumnos procurarán dejar sus pertenencias ordenadas las sillas y mesas bien colocadas y la clase limpia de papeles y otros objetos.

D) RECREOS

1. Todos los alumnos deberán permanecer en el patio de recreo asignado a su etapa educativa, excepto aquellos que estén autorizados a salir del recinto escolar.
2. Las aulas deben desalojarse durante el recreo. Está prohibido permanecer en las mismas o en los edificios, salvo que un profesor permanezca con los alumnos o con autorización expresa.
3. El recreo es un tiempo de descanso, juego y convivencia. Se deberá respetar el juego y descanso de los demás.
4. Están prohibidos los juegos violentos y peligrosos.
5. Se deberá informar a los profesores de guardia de recreo de cualquier circunstancia o problema que surja durante el mismo.
6. Mientras duren los recreos, los alumnos harán un uso adecuado de los servicios y de todas las instalaciones puestas a su disposición, utilizándolos de forma ordenada y limpia.
7. Los alumnos se ocuparán del mantenimiento de la limpieza en los turnos que les correspondan.

LAS FAMILIAS

Los derechos y deberes de las familias de nuestros alumnos vienen marcados por su condición de tutor legal de los mismos y como tal están recogidos en las disposiciones legales en vigor.

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus

hijos.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Normas de convivencia referidas a las familias

Los padres y madres del alumnado del centro deberán respetar las siguientes normas:

1. Deberán conocer las normas básicas del centro y cumplir lo contenido en ellas.
2. Deberán colaborar en la labor educativa que el centro lleva a cabo en referencia a sus hijos.
3. Facilitarán a sus hijos los medios materiales necesarios para cada asignatura (libros de texto, cuadernos, otros materiales, etc.)
4. Deberán facilitarles la ropa adecuada para la práctica de la Educación Física.
5. Deberán facilitar el cumplimiento de las obligaciones comunes de sus hijos respecto del centro: puntualidad, orden, aseo,... así como estimularles en la observancia de las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.
6. Deberán cooperar con el centro en el control del trabajo escolar realizado por sus hijos.
7. Deberán proporcionar al centro todos aquellos datos relevantes de sus hijos que hagan posible el conocimiento real de la personalidad de estos y de sus necesidades.
8. Deberán justificar por escrito las faltas de asistencia y los retrasos de sus hijos.
9. Procurarán visitar a los tutores en el horario establecido para tal fin.
10. Deberán devolver firmadas las informaciones individuales remitidas por el centro.
11. Deberán atender las citaciones formuladas por el centro. En caso de asuntos disciplinarios, ante la no concurrencia de los padres, podrán tomarse las medidas cautelares pertinentes.
12. Se harán responsables de la conservación, el mantenimiento y la devolución correcta y adecuada de cuantos libros y materiales el centro proporcione a sus hijos.
13. En el caso de que sus hijos tuvieran que ausentarse del centro, en la Etapa de Educación Primaria deberán recogerlos personalmente o a través de una persona debidamente autorizada. En el resto de Etapas la autorización será por escrito.
14. Se abstendrán de acceder a las aulas en donde se estuviesen impartiendo clases.

EL PROFESORADO

DERECHOS DEL PROFESORADO

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES DEL PROFESORADO

Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las normas y medidas que se recogen en el presente Plan de Convivencia.

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la

convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. El personal del Colegio, a nivel laboral, depende del Director/a General.
2. Todo el personal del Centro debe ser tratado con respeto y consideración.
3. El personal docente y no docente tendrá todos los derechos y deberes inherentes al desempeño de su puesto de trabajo. Las competencias para la corrección de faltas cometidas por el personal de Centro serán del Director/a General.
4. El Director/a General del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos de acuerdo con la normativa vigente y los criterios fijados tanto en el Reglamento de Régimen Interno del Centro como en este Plan de Convivencia.
5. Corresponde al Director/a General garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares y, en su caso, imponer sanciones.
6. El Director/a Pedagógico/a y el Jefe de Estudios tendrá las funciones que la legislación y normativa en vigor establezca y las que la Entidad Titular del Centro le otorgue para favorecer la convivencia y para corregir las alteraciones que se produzcan.

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para vivir mejor y resolver los conflictos a través de la participación y de unos buenos cauces de comunicación, y de la prevención de problemas y conductas. Para ello se han regulado unas reglas de buena convivencia y una normativa que debe regular el funcionamiento del Centro. La propuesta del Equipo Directivo y del profesorado es la de promover la actitud de participación del alumno a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interno, el Proyecto Educativo, y las normas establecidas por el propio Centro. Actuaremos en consecuencia desde el diálogo, el respeto y la comunicación, para solucionar cualquier conflicto.

No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas de disciplina sino como uno de los objetivos de la educación, para eso es necesario potenciar conductas. Aunque haya buena gestión e intención, los problemas aparecerán. Son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención, estamos seguros, que contribuirá a reducirlos.

Deberemos tratar de fomentar en todos la actitud de respeto y cumplimiento de las normas de convivencia. No podremos fomentar los valores democráticos para la convivencia, la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de todos si no lo hacemos desde la comprensión, respeto, y compromiso. Esto nos compete a todos, Dirección, Profesores, padres y alumnos del Centro Santa María de los Apóstoles.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Es posible que una de las principales razones del aumento de los conflictos en nuestra sociedad, y por lo tanto en nuestro Centro, sea la permisibilidad de nuestra cultura consumista que no ofrece muchos valores y que no marca límites. Nuestros alumnos son hijos de esta cultura. El mensaje que reciben es que sólo sus derechos y deseos son lo importante. Nosotros, los educadores, no debemos dejar de insistir en las obligaciones que tienen como personas, como ciudadanos y como cristianos. Debemos aprender a transmitir a nuestros alumnos mensajes que provoquen en ellos esa capacidad de escucha para la entrega, el servicio y la justicia. A veces nos encontramos con que los padres delegan su papel de primeros educadores en los profesores, pero, a la vez, les discuten su autoridad cuando su hijo debe ser reprendido. Trataremos estos temas en las tutorías con padres y contaremos para ello con el asesoramiento del Departamento de Orientación. En consonancia con las líneas metodológicas contempladas en el Proyecto Educativo, el Reglamento de Régimen Interno y las Normas de Convivencia, vemos importante establecer **unos principios básicos de actuación**.

- Tener en cuenta los aspectos emocionales y sentimentales como condicionantes de las conductas agresivas y de mal comportamiento que puedan surgir en la convivencia y poderlas educar.
- Conocer la situación familiar de cada uno de nuestros alumnos y así poder conocer tanto sus posibilidades como sus carencias para poder prestarle el apoyo y ayuda que necesite.
- Buscar soluciones motivadoras, integradoras y que socialmente sean valoradas por toda la comunidad.
- Aplicar cuantas habilidades y estrategias sean pertinentes para la resolución positiva de todos los conflictos.
- Integrar a la familia en la resolución de los conflictos pidiendo su participación activa.
- Controlar y prevenir el absentismo escolar

6. PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y CREACIÓN DE UN CLIMA DE CONVIVENCIA

INSTRUMENTOS Y ESTRUCTURAS DE INTERVENCIÓN

ACTUACIONES COORDINADAS DE TUTORES - EQUIPO EDUCATIVO - JEFATURA DE ESTUDIOS - DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La coordinación es un elemento clave para la consecución de los objetivos de Convivencia. En este sentido debe ser prioritaria la existencia de canales de comunicación y coordinación entre todos aquellos profesionales que de manera directa intervienen en la educación de nuestros alumnos, es decir, los tutores, el equipo de profesores, la jefatura de estudios y el departamento de orientación. Por ello se promoverá y fomentará

- El análisis general del estado de la convivencia en el grupo
- La revisión de decisiones anteriores y la efectividad de las mismas
- La información sobre incidentes y actuaciones en relación con la convivencia
- La toma de decisiones consensuadas sobre medidas a adoptar en relación con el clima general de la convivencia del curso
- La toma de decisiones de actuaciones coordinadas relacionados con alumnos concretos

GESTIÓN DEL AULA

El profesorado pondrá en marcha estrategias que permitan mejorar la convivencia en el aula a través de su propio estilo docente, entre ellas las siguientes:

Sobre la distribución y ocupación de espacios

- Velará por el cuidado de materiales y espacios
- Rentabilizará los tabloneros y rincones para divulgar eventos, exponer acuerdos....
- Promoverá la utilización en los puntos de información para temas cercanos a la adolescencia relacionados con su materia
- Fomentará actitudes del alumnado que favorezcan el adecuado clima de convivencia en el aula

Sobre distribución y uso del tiempo

- El profesor procurará el inicio de clase con puntualidad, evitando demorarse en su llegada al aula
- Procurará el inicio rápido de la actividad
- No prolongará en exceso las explicaciones
- Procurará una distribución justa y equitativa de la atención al alumnado
- Organizará el tiempo final de la clase, dejando tiempo suficiente para recoger
- Procurará que las salidas de alumnos de clase sean las imprescindibles

Sobre la utilización de estrategias motivadoras

- Fomentará la participación del alumnado
- Ofrecerá al alumnado información sobre lo que se persigue con la materia, tema, actividad....
- Adecuará el ritmo de trabajo a las posibilidades reales del alumnado
- Utilizará estrategias metodológicas variadas
- Utilizará el refuerzo positivo como retroalimentación de la actividad del alumno
- Promoverá la difusión de actividades organizadas en el entorno (barrio, localidad, medios de comunicación....) que guardan relación con su área
- Incorporará actividades formativas de carácter lúdico o manipulativas...

Sobre las formas en las relaciones con los alumnos

- Describirá la situación del alumno sin expresar juicios sobre su capacidad, carácter o personalidad
- Llevará a cabo una supervisión preventiva de incidentes
- Mantendrá una actitud objetiva, racional y reflexiva en la interpretación de las situaciones
- Practicará la escucha activa cuando un alumno le plantee requerimientos
- Evitará la crítica a la persona
- Evitará realizar amenazas
- Evitará el uso del sarcasmo
- Evitará hacer comparaciones
- Adoptará un estilo flexible y realista.
- Enseñará y utilizará habilidades sociales en la relación con los alumnos

EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**En relación con la Convivencia en el Centro, el Departamento de Orientación**

- Elaborará propuestas de actividades que se incluirán en las Programaciones de Tutoría de cada curso que favorezcan el clima de convivencia y las pautas de desarrollo personal adecuado, proporcionando recursos y apoyos necesarios para la realización estas actividades
- Colaborará con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas
- Coordinará la intervención de los agentes externos que participen en las actividades del alumnado enfocadas a resolver problemas de convivencia
- Intervendrá con alumnos afectados por problemas de convivencia detectados por el Dpto., o a petición del tutor o de la jefatura de estudios
- Aplicará cuestionarios o pruebas para detectar problemas de maltrato o acoso
- Realizará entrevistas, intentando mantener coordinación con padres de alumnos afectados de problemas de conducta o en riesgo de estarlo
- Intervendrá en casos de alumnos afectados por problemas de acoso o maltrato.
- Promoverá el desarrollo de actividades preventivas grupales sobre el tema de la convivencia
- Elaborará materiales informativos sobre actuaciones docentes adecuadas en relación a la convivencia promoviendo su difusión entre el profesorado
- Realizará actuaciones conjuntas con los tutores de alumnos que presentan problemas de convivencia.
- Asistirá a las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia
- Realizará funciones de mediación

En relación a la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar

- Desarrollará actuaciones que prevengan el abandono prematuro de los estudios
- Realizará el seguimiento individualizado de las situaciones de absentismo escolar en colaboración con el Jefe de Estudios y el tutor de cada grupo
- Motivará a los menores absentistas, así como a sus familias, sobre la necesidad e importancia de asistir a clase.

Sobre la Mejora de la Convivencia y Resolución de Conflictos

- Favorecerá la mejora del clima en la comunidad educativa rechazando la violencia y procurando prevenir los conflictos mediante la comunicación y la negociación a través de iniciativas preventivas y de intervención.
- Trabaja en el desarrollo y promoción de la cultura de paz y no violencia.

- Fomentará el respeto de los principios democráticos de convivencia y de los derechos y libertades fundamentales.
- Elaborará propuestas de programas sobre convivencia en el centro educativo para su incorporación al Proyecto Educativo de Centro y al Plan de Convivencia .
- Potenciará y realizará programas de formación en mediación escolar entre los miembros de la comunidad escolar.

En relación al trabajo con el Alumnado en Situación de Riesgo

- Procurará dar respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos, así como el seguimiento de los mismos.
- Trabaja desde la prevención y la educación en valores como objetivos para evitar problemáticas mayores con posterioridad.
- Desarrollará una actividad socioeducativa preventiva, global e integradora con el alumnado.

LA TUTORÍA Y LA ACCIÓN TUTORIAL

El tutor/tutora será el encargado de desarrollar y coordinar la convivencia en el aula:

- Mantendrá una estrecha coordinación y colaboración con el Departamento de Orientación en la prevención y resolución de conflictos.
- Pondrá en marcha dinámicas consensuadas de consolidación del grupo y de educación en valores.
- En la etapa de Educación Secundaria, entregará al Departamento de Orientación y al Jefe de Estudios, si corresponde, la programación anual de la Tutoría, que previamente ha elaborado.
- Recogerá información y la aportará al profesorado y a las familias.
- Velará por el cumplimiento de las normas que el Centro ha establecido para mejorar la convivencia.
- Llevará a cabo el Plan de Acción Tutorial, así como el Seguimiento Individual en la etapa de Educación Secundaria, con aquellos alumnos que requieran de ello.
- Valorará la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Corresponden al director las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- Velar por la mejora de la convivencia.
- En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica

de Educación.

- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

EL JEFE DE ESTUDIOS

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

EL ALUMNADO

Corresponde al alumnado:

- Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Será el órgano encargado de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado del centro, así como de las adecuadas relaciones entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

La Comisión de Convivencia es designada por el Consejo Escolar según la normativa vigente y se reunirá al principio y al final de curso y siempre que la situación lo requiera.

Estará constituida por:

- El Director/a
- Los Jefes de Estudios
- Un padre/madre perteneciente al Consejo Escolar
- Un profesor/a
- Un representante del alumnado en el Consejo Escolar
- Otras personas designadas puntualmente por la Dirección en función del valor que sus aportaciones puedan ayudar en la resolución del conflicto.

Sus funciones son:

- Recoger y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo así como promover la cultura de la paz y resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- Mediar y, en su caso, conocer resultados de procesos de mediación de conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro, así como las circunstancias tenidas en cuenta para su imposición.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Elaborar y proponer modificaciones al Plan de Convivencia.
- Diseñar programas e iniciativas de actuación que permitan prevenir, conocer y mejorar las normas de convivencia del centro.
- Recoger las aportaciones de las distintas estructuras creadas en el centro para la mejora del clima de convivencia.
- Crear mecanismos para incentivar y reconocer acciones positivas de grupos y en casos especiales acciones individuales.
- Detectar necesidades de formación en materia de convivencia y hacer propuestas para llevar a cabo las mismas.

LA COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR DEL CENTRO (Ver MP.PC-04.2.1 – Plan para la Prevención y Control del Absentismo Escolar del Centro)

Es el órgano encargado de centralizar toda la información relacionada con el Absentismo Escolar con objeto de tener un conocimiento real y periódico de la situación del absentismo en el Centro.

Estará constituida por:

- La Dirección del Centro o persona en quien delegue, que presidirá la reunión.
- El Jefe de Estudios.
- El representante del profesorado en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- El representante de los padres en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- Un representante del Departamento de Orientación.

Además, los Profesores-tutores de los alumnos absentistas asistirán a las reuniones cuando sean requeridos.

Sus funciones son:

- Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de la asistencia a clase y de los riesgos del absentismo escolar.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en diferentes estrategias y actuaciones que contribuyan a reforzar la asistencia de los alumnos al Centro.
- Proponer medidas para la prevención e intervención con los alumnos absentistas que se recojan en el Plan de Convivencia o en el Plan de Acción Tutorial (PAT) del Centro.
- Evaluar la situación del absentismo en el Centro, sus causas y la eficacia de las medidas aplicadas en relación con el mismo.

LA MEDIACIÓN

La mediación se entiende como el proceso de resolución de conflictos en la que las partes recurren voluntariamente a una tercera imparcial para llegar a un acuerdo satisfactorio. Se trata de un método que promueve la búsqueda de soluciones en las que las partes implicadas obtienen un beneficio evitando la postura antagónica de ganador-perdedor.

Características de la mediación

- Debe existir voluntariedad por parte de las partes implicadas
- Se rige por reglas de confidencialidad, trascendiendo de los procesos de mediación sólo aquellos aspectos que determinen las partes implicadas
- Exige revisión y seguimiento de los acuerdos alcanzados
- Precisa de formación inicial y permanente de las personas encargadas de llevarla a cabo
- Precisa difusión y aceptación del modelo
- Precisa de espacios, tiempos y recursos concretos

Objetivos de la mediación

- Establecer espacios y vías de negociación para que se contemple como manera habitual de actuación y resolución de conflictos
- Aprender a negociar y a llegar a acuerdos respetando las posiciones de todas las partes; aprender a persuadir y convencer a las personas con quienes tratamos y con quienes trabajamos
- Aprender también a dejarse convencer, esto es, a defender la propia posición y a ser capaz de cambiarla ante argumentos de mayor peso que los propios;
- Aprender a resolver problemas colectivamente y con flexibilidad

- Aprender a respetar los acuerdos y utilizar los instrumentos adecuados para exigir a las otras partes que también los respeten.

El Mediador

Es la persona o equipo de personas de la Comunidad Educativa que tiene como responsabilidad mediar en situaciones de conflicto cuando se le solicite.

Funciones del mediador

- Llevar a cabo las mediaciones para las que sea solicitada su actuación
- Colaborar con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar materiales de difusión e información sobre sus funciones.
- Promover la inserción de la mediación en los documentos del Centro
- Colaborar con tutores y Equipos Educativos, a petición de éstos, en los casos de grupos especialmente conflictivos para establecer un Plan de actuación
- Guardar confidencialidad de las actuaciones realizadas
- Elaborar y desarrollar un Plan de Evaluación del funcionamiento de la mediación

SEGUIMIENTO INDIVIDUAL TUTORIAL (ESO)

El Seguimiento Individual Tutorial parte de la necesidad, por parte de los tutores, de tener una estrategia de acción tutorial adaptada, dirigida a alumnos con perfil conflictivo, desde una intervención continuada mediante técnicas de orientación personal, familiar, social y académica.

Características del Seguimiento Individual Tutorial

- El alumno y su familia deben participar en el Plan de manera voluntaria.
- Se rige por reglas de confidencialidad.
- Debe ser revisable y evaluable tanto el seguimiento como los resultados.

Objetivos

- Conocer a fondo la situación personal y familiar del alumno para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo personal.
- Hacer un seguimiento semanal de control de faltas de asistencia, de deberes, material, estado de ánimo.
- Orientar al alumno en el ámbito personal, académico y profesional para ir ayudándolo en el complejo proceso de toma de decisiones.

Procedimiento

- Cuestionario al alumno y a la familia.
- Acuerdo – Compromiso del alumno.
- Plantillas del seguimiento diario del alumno. (De comportamiento y trabajo y deberes)
- Entrevista evaluativa con el alumno. Hoja de evaluación semanal del Tutor.
- Evaluación del seguimiento individual del Jefe de Estudios.

AULA DE TRABAJO (ESO)

El aula de trabajo será el aula donde irán los alumnos que sean sancionados con la expulsión de alguna sesión de clase por haber cometido una falta grave o muy grave, estipuladas en este Plan de Convivencia

y amparadas por el Decreto 15/2007.

También se podrán mandar al aula de trabajo a aquellos alumnos que impidan el desarrollo normal de una clase tras agotar otras opciones del profesor en el aula.

Objetivos

- Fomentar la responsabilidad de los alumnos haciendo que asuman las consecuencias por los actos realizados
- Facilitar el desarrollo normal de las clases excluyendo al alumno infractor de faltas graves o muy graves.
- Evitar la expulsión del Centro, pudiendo tener un mayor control del trabajo realizado en el Aula de Trabajo.

Procedimiento del Aula de Trabajo

- Propuesta del profesor al Jefe de Estudios y Coordinador de Ciclos para mandar a un alumno al Aula de Trabajo.
- Elaboración de informe y notificación al alumno y su familia de la decisión de sanción en el Aula de Trabajo cuando corresponda.
- Los profesores prepararán trabajo para el tiempo estipulado que dure la sanción.
- El profesor responsable del aula de trabajo velará por que los alumnos realicen las tareas encomendadas y tengan un comportamiento adecuado. Si no fuese así, el profesor hará cumplir el Plan de Convivencia.
- El profesor responsable del aula de trabajo registrará en el parte específico del aula de trabajo los alumnos que allí se encuentren.

7. LOS CONFLICTOS

Los conflictos que se presentan en la dinámica escolar se expresan en las diferentes clases de relación que se promueven en el ámbito escolar (la convivencia -normativa y disciplina-, las relaciones interpersonales, la relación con el entorno, etc.) Algunos ejemplos de ello podrían ser las peleas, el uso indebido de materiales o locales, conductas destructivas, tensiones entre individuos o entre grupos, discriminación y rechazo, conductas desajustadas, introducción o uso de sustancias perjudiciales para la salud, pasividad en los estudios, no realización de las tareas señaladas en el ámbito educativo, incumplimiento de las normas, falsedad de datos, hurtos y robos, faltas reiteradas de puntualidad y cuantos se señalen en la normativa vigente y en el Reglamento de Régimen Interno.

El **ACOSO ESCOLAR**, también conocido por su término inglés “*bullying*”, se refiere a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.
- Aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
- En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- La valoración educativa de la alteración.
- El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- La proporcionalidad de la corrección.
- La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Proyecto Curricular de Etapa y Programación General Anual del Centro.

En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, honra o reputación del alumno.

Se espera que la participación de las familias en la resolución de los conflictos sea positiva, y que contribuya a fomentar su carácter educativo y formativo y, en todo caso, estará enmarcada por las disposiciones normativas vigentes.

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias paliativas:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
 - b) La falta de intencionalidad.

- c) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- d) La participación positiva de las familias en la resolución del conflicto.
- e) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto y no haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2. Son circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- c) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio.
- d) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa
- e) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

8. ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA

REGISTRO DE INCIDENCIAS

Todas las Incidencias que sucedan en el aula quedarán registradas en el Parte Diario. El profesor que considere necesario remitir a un determinado alumno al Aula de Trabajo deberá cumplimentar el Parte “Aula de Trabajo” indicando además, las tareas que el alumno deberá realizar.

Cuando un profesor califique como “Falta Sin Justificar” (FSJ) alguna conducta contraria a las normas de convivencia lo dejará explícitamente señalado en el Parte Diario junto con la descripción de la falta.

La acumulación de tres o más faltas sin justificar (FSJ) en una asignatura -entendiendo por ellas tanto las ausencias a clase sin que se hubiere presentado justificante de la misma como las faltas leves calificadas por el profesor de una asignatura en el Parte Diario como FSJ- o la no asistencia, justificada o no, al 25 % de las clases de una misma asignatura a lo largo de una evaluación llevará aparejada la pérdida del derecho a la evaluación continua. En este supuesto, para poder aprobar la evaluación de la asignatura, el alumno deberá realizar un único examen que abarque todos los contenidos de la evaluación.

Para calcular su nota final de evaluación se seguirán los Criterios de Calificación que se recogen en la Programación de Aula de esa asignatura.

Todas las actuaciones del Centro en relación con las infracciones calificadas como “Alteraciones leves, graves, o muy graves de las Normas de Convivencia” se basarán en el *DECRETO 32/2019, DE 9 de Abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

Las infracciones calificadas como “Alteraciones leves, graves, o muy graves de las Normas de Convivencia del Centro” se gestionarán mediante la cumplimentación por las funciones pertinentes del Registro “*Modelo de actuación educativa respecto al alumno que presenta alteraciones de convivencia escolar*” (ANEXO I)

El Tutor llevará el control de la Asistencia diaria a clase de los alumnos través de los Partes Diarios y mediante el Programa de Control de Asistencia Digital diseñado en el Centro o de su Cuaderno del Tutor (Educación Primaria). También llevará el control del número de FSJ de sus alumnos avisando al profesorado correspondiente cuando sea necesaria la realización de una prueba extraordinaria.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Tutor remitirá al Jefe de Estudios, en cualquier momento, un Informe Individual de Faltas y Ausencias de aquel alumno con un número significativo de Retrasos, Ausencias y Faltas sin Justificar.

A su vez el Jefe de Estudios podrá llevar un control acumulado de Faltas.

La comunicación a los padres de los Retrasos, Ausencias y Faltas Sin Justificar de sus hijos se hará según los procedimientos establecidos en el Centro (MP.PC-04.2 –Control de Asistencia – y MP.PC-04.2.2 – Puntualidad, Asistencia y Comunicación con las Familias–)

En los casos en que las ausencias y/o retrasos sean significativos se seguirá el procedimiento MP.PC-04.2.1 –Plan para la Prevención y Control del Absentismo Escolar–.

ALTERACIONES LEVES DE LA CONVIVENCIA

Son alteraciones leves de la convivencia aquellas que vulneren las normas de convivencia y que no estén calificadas como graves o muy graves.

Las alteraciones leves de la convivencia podrán ser corregidas mediante

- a. Amonestación privada, verbal o escrita.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo del recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. Realización de tareas de carácter social que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la Comunidad Educativa.
- d. Suspensión de la participación en Actividades Complementarias.

Compete imponer las correcciones enumeradas anteriormente, oído el alumno:

- A los profesores del alumno las correcciones señaladas en las letras a) y b) dando cuenta al tutor.
- Al tutor del alumno las correcciones señaladas en las letras a), b) y c) dando cuenta al Jefe de Estudios.
- Al Jefe de Estudios y al Director Pedagógico las señaladas en las letras a), b) c) y d) oído el profesor o tutor.

ALTERACIONES GRAVES DE LA CONVIVENCIA**Son alteraciones graves de la convivencia:**

- a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e. Los daños graves causados por uso indebido o intencionado en los locales, material o documentos del Centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad educativa o en las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.
- f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o la institución o afecten a sus derechos.
- n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así

como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

- o. La agresión física o moral o la discriminación graves contra los demás miembros de la Comunidad Educativa o contra otras personas que se relacionen con el Centro.
- p. La toma de fotografías o la grabación de vídeos o audios, sin autorización, en todo el recinto del Colegio (aulas, pasillos, servicios, patios de recreo, polideportivo, etc.)
- q. Las actuaciones perjudiciales graves para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- r. Las acciones u omisiones graves contrarias al Carácter Propio del Centro.

Las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. Prohibición temporal de participar en actividades complementarias o en otras actividades realizadas por el Centro por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
- g. Amonestación formal.
- h. Retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico, haciendo entrega del mismo únicamente a la familia del alumno, asegurando previamente que se han eliminado las fotografías o grabaciones realizadas y sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder por la falta grave, además de las responsabilidades legales derivadas de la difusión de las fotografías o grabaciones efectuadas sin autorización.
- i. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro, en horario no lectivo.
- j. Cambio de grupo del alumno durante un tiempo determinado.

Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los párrafos e) y f) el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se le señalen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior:

- Al Profesor: las señaladas en las letras a), b), g) y h).
- Al tutor: las señaladas en las letras a), b), c), e) g), h) e i).
- Al Jefe de Estudios: oído el tutor, las señaladas en las letras a), b), c), d) e), f), g), h) e i).
- Al Director: oído el tutor, todas las señaladas.

En la imposición de estas correcciones será oído el alumno. Además serán oídos los padres de los alumnos menores en las correcciones señaladas en las letras e), f) y j)

ALTERACIONES MUY GRAVES DE LA CONVIVENCIA

Son alteraciones muy graves de la convivencia:

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b. El acoso físico o moral a los compañeros.
- c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas que se relacionen con el Centro.
- d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- n. Las acciones u omisiones muy gravemente contrarias al Carácter Propio del Centro.
- o. La sustracción de bienes personales de cualquier miembro de la Comunidad Educativa con ánimo de lucro.
- p. La comisión de delitos tratados por los Tribunales de Justicia que proyecten su influencia sobre la actividad escolar.

Las alteraciones muy graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g. Expulsión definitiva del centro.
- h. Retirada inmediata del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que será puesto a disposición de las autoridades policiales o judiciales.

Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los párrafos d) y e) el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior a:

- Al Director del Centro

La imposición de las correcciones por faltas muy graves se realizará conforme al procedimiento que establece la legislación vigente.

ACTUACIONES ANTE LA VIOLENCIA

En todo caso, se seguirá el procedimiento legal establecido en la Normativa en vigor.

La Violencia es una forma de entender y abordar el conflicto que, sesgando y traicionando las reglas del juego limpio, lleva a uno de los protagonistas del enfrentamiento conflictivo a asumir posiciones de poder prepotentes y abusivas, que obligan al otro a asumir, a veces de forma implícita y poco consciente, posiciones de víctima de la situación.

“Este uso de la fuerza física, psicológica o social se convierte en un fenómeno de abuso, malos tratos, hostigamiento o exclusión social que, cuando aparece, contamina el clima de relaciones interpersonales, produce sensación de malestar y termina afectando a las personas y a las actividades que las personas tienen que realizar juntas” (*Rosario Ortega y Rosario del Rey*)

Ante este tipo de actuaciones la prevención es imprescindible, pero no suficiente ya que a pesar de ellas los alumnos pueden verse implicados como víctimas o como agresores en problemas serios de violencia interpersonal entre iguales y, muy especialmente, en fenómenos de acoso, intimidación, exclusión social, maltrato físico o verbal.

Ante este tipo de sucesos el Centro debe tener previsto tratamientos rápidos que impidan efectos devastadores tanto en víctimas como en agresores.

ACTUACIONES EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

En todos los casos se seguirá el procedimiento legal establecido en la Normativa en vigor y de manera específica, se seguirán las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35. 1.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE ACOSO ESCOLAR ENTRE COMPAÑEROS.

1. ASPECTOS GENERALES

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando el director obligado a su

cumplimentación y siendo responsable directo del procedimiento.

En todo momento del proceso, el centro podrá solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa. El procedimiento se iniciará a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar. La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del **Plan de intervención** del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

2. SECUENCIA DE ACTUACIONES

1. El Procedimiento se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a de las *Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid*) Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se utilizará el ANEXO I.b de dichas Instrucciones, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a de las Instrucciones), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II de las Instrucciones. Los profesores designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II de las Instrucciones. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II de las Instrucciones, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III de las Instrucciones.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro y a los dos profesores que han cumplimentado el ANEXO II de las Instrucciones.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II de las Instrucciones y a

tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones**:

- **NO hay indicios de acoso:** No se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
- **Sí hay evidencias de acoso:** Se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b de las Instrucciones y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b de las Instrucciones), a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a de dichas Instrucciones), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa esta circunstancia así como la puesta en marcha del Plan de intervención.
- **NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes.** Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c) de las Instrucciones. Este documento se compone de tres anexos:

- ANEXO IV.a) de las Instrucciones: Contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados.

En cuanto a las actuaciones específicas, se podrán incluir las medidas que, a título orientativo, aparecen en el ANEXO IV.a) de las Instrucciones. El centro, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionará aquellas que consideren adecuadas y podrá implementarlas.

- ANEXO IV.b) de las Instrucciones: Concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
- ANEXO IV.c) de las Instrucciones: Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b) de las Instrucciones). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

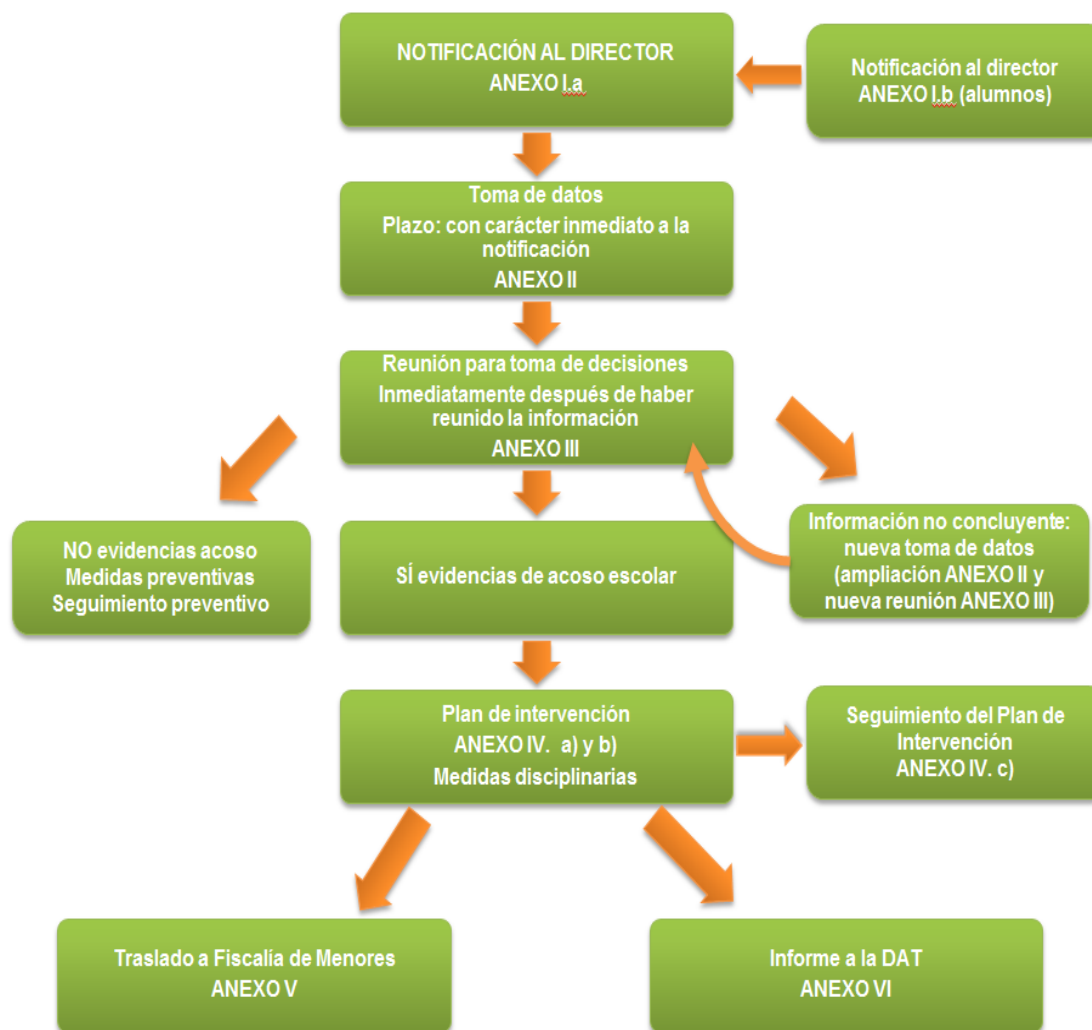
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V de las Instrucciones.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la Dirección de Área Territorial: ANEXO VI de las Instrucciones. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del procedimiento señalado en las Instrucciones: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. El ANEXO VII de las Instrucciones se utilizará como acta de reunión con las familias de los implicados.

DIAGRAMA DE ACTUACIONES:

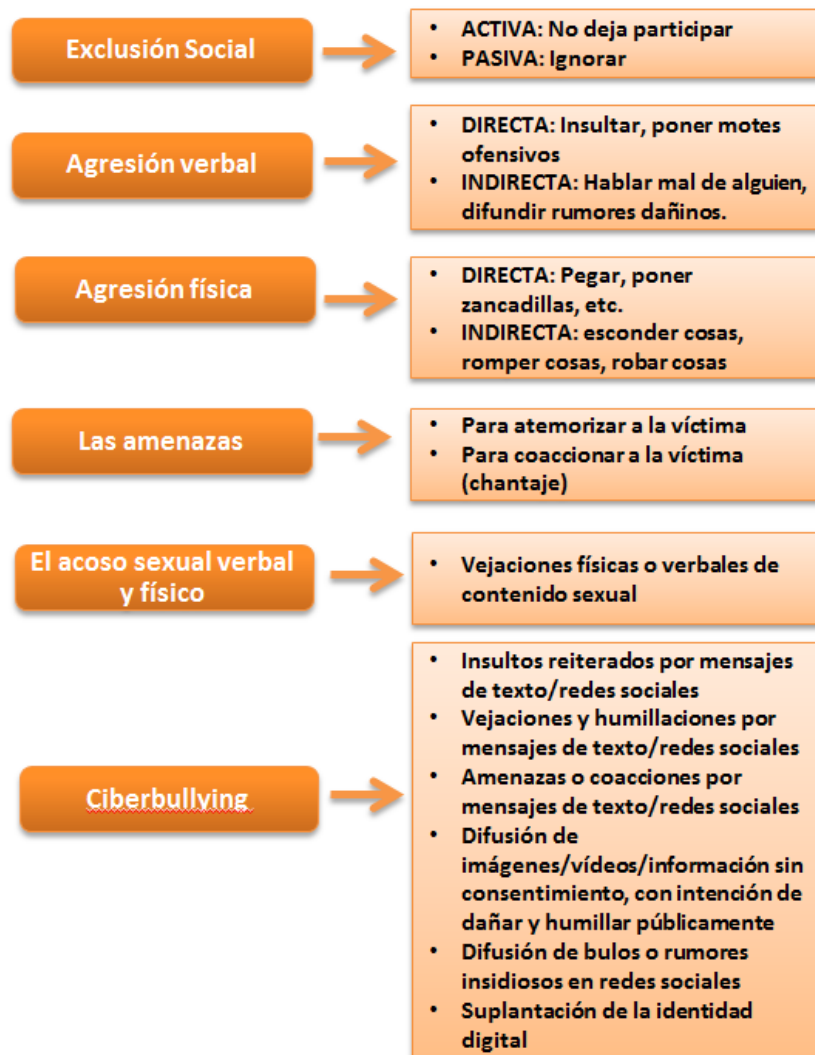


3. CRITERIOS E INDICADORES

Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- Intención de hacer daño
- Reiteración de conductas agresivas
- Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctimas

4. MANIFESTACIONES DEL ACOSO:



5. PERFILES DE LAS VÍCTIMAS

A continuación se presentan los perfiles más recurrentes entre las víctimas, en los que pueden confluir algunas de las siguientes características:

VÍCTIMA PASIVA: Frecuente (constituyen el 85-90%)	VÍCTIMA ACTIVA: Frecuencia de 10-15%
- Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas - Tímidos y retraídos - Poca asertividad - Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo que también presentan dificultades de relación - Personalidad miedosa - Baja agresividad - Carácter pasivo - Autoestima baja (indicador poco consistente) - Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, ser ACNEE o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.) - Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección.	- Bajo control de impulsos - Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención - Reclama la atención del grupo interrumpiendo - Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo - Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares - Comportamiento inmaduro e inapropiado - Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación - A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores - Situación más frecuente entre los chicos

Se han presentado los perfiles de las víctimas más frecuentes, pero debe hacerse notar que existen otros:

- La víctima atípica: bien integrada en el grupo, con habilidades sociales, buen rendimiento y apoyo del profesorado, no se corresponde con el prototipo habitual, pero puede ser elegido como víctima por diferencia positiva respecto al grupo.
- Perfiles ambivalentes (víctima agresora): la víctima evoluciona y se convierte en agresor o bien el agresor es victimizado (*bully-victim*).

ACTUACIONES EN CASO DE CIBERBULLYING

El *Cyberbullying* es el uso de información electrónica y medios de comunicación (correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, videojuegos online , etc.) difamatorios para ejercer acoso o abuso entre iguales.

En todos los casos se seguirá el procedimiento legal establecido en la Normativa en vigor y, de manera específica, las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE CIBERBULLYING ENTRE COMPAÑEROS.

El procedimiento a seguir será el mismo que el establecido para los casos de acoso escolar.

ACTUACIONES EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LGTBFobia

En ambos casos se estará a lo dispuesto en el Artículo 35.1d) del Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIÓN EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR

Las medidas de intervención en caso de absentismo serán las recogidas en el MP.PC.4.2.1 “Plan para la Prevención y Control del Absentismo Escolar”

En función del tipo de absentismo escolar, se planificarán las actuaciones correspondientes con el alumno y su familia.

Se deberán analizar las causas del absentismo objeto de intervención (personales, sociales, familiares,...)

Se notificará de forma fehaciente a la familia, llegado el caso, todas las posibles nuevas actuaciones y del posible traslado del expediente de su hijo a la Comisión de Absentismo Escolar del Centro o del Distrito.

Los tutores serán los responsables de efectuar las primeras actuaciones con las familias de los alumnos que acumulen faltas no justificadas.

Será **RESPONSABILIDAD DEL TUTOR**:

- Cursar la **PRIMERA CITACIÓN** a los padres, por escrito y por teléfono (simultáneas y complementarias) de la que quedará constancia documentada.
- Celebrar la entrevista con el alumno y su familia. El registro de la misma se incluirá en el expediente de seguimiento del alumno.
- De ser necesario, cursar una **SEGUNDA CITACIÓN** a los padres, por escrito y telefónicamente (simultáneas y complementarias) y celebrar la entrevista, quedando constancia documentada y registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.

Una vez agotadas estas intervenciones del tutor, el expediente de absentismo se trasladará a la Dirección pedagógica o a la Jefatura de Estudios, según el caso.

RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR PEDAGÓGICO O DEL JEFE DE ESTUDIOS, según los casos:

- Cursar la **TERCERA CITACIÓN** a los padres a los padres, por escrito y por teléfono, mediante correo certificado y con acuse de recibo. En esta comunicación se notificarán las actuaciones realizadas anteriormente y se les advertirá sobre que la acción posterior será el trámite del expediente a la Comisión de Absentismo Escolar del Distrito.
- Celebrar la entrevista dejando constancia documentada y registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.
- Solicitar la intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica para orientación

a la familia y, en su caso, al Centro para el establecimiento de pautas de intervención.

La **DIRECCIÓN DEL CENTRO** será responsable de la derivación a la Comisión de Absentismo Escolar del Distrito de los Informes Individuales de Absentismo, cuando las actuaciones desarrolladas por el Centro no obtengan resultados positivos o se detecte problemática que exceda a las posibilidades de intervención en el ámbito educativo.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En las Reuniones ordinarias de Etapa, del Equipo Directivo y del Consejo Escolar se evaluará la eficacia del Plan de Convivencia.

La evaluación final del Plan de Convivencia quedará recogida en la Memoria Anual.

El Plan de Convivencia será revisado anualmente.

ANEXOS

ANEXO I. Control de Modificaciones

ANEXO II. Modelos de actuación educativa respecto al alumno que provoca alteraciones LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES en la convivencia escolar.

ANEXO III. Anexos de las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid:

- **ANEXO 1a:** Notificación al Director
- **ANEXO 1b:** Documento a disposición de los alumnos.
- **ANEXO 2:** Documentación para la recogida de datos.
- **ANEXO 3:** Acta de reunión para la toma de decisiones
- **ANEXO 4a:** Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro
- **ANEXO 4b:** Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a
- **ANEXO 4c:** Acta de seguimiento del Plan de intervención
- **ANEXO 6:** Informe a la Dirección del Área Territorial
- **ANEXO 7** Modelo de acta de reunión con las familias:
- **ANEXO 8:** Hoja complementaria al Anexo

ANEXO IV. Procedimiento regulador de ejercicio del derecho de huelga de los alumnos del Centro.

ANEXO V. Plantillas del procedimiento del Plan de Acción Tutorial en ESO:

- Anexo V-A: Cuestionario_Padres.
- Anexo V-B: Cuestionario_Alumno.
- Anexo V-C: Acuerdo_Compromiso_Alumno.
- Anexo V-D: Hoja_Seguimiento_Individual_Comportamiento.
- Anexo V-E: Hoja_Seguimiento_Individual_Deberes.

ANEXO 1**CONTROL DE MODIFICACIONES**

Revisión	Modificación	Fecha
1.0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	Sept. 2009
2.0	Revisión anual	Sept. 2010
3.0	Revisión anual	17-11-2011
4.0	Revisión anual. Inclusión de la referencia al Plan para la Prevención y Control del Absentismo Escolar	07-09-2012
5.0	Revisión anual	26-09-2013
6.0	Revisión anual	18-09-2014
7.0	Revisión anual	Sept. 2015
8.0	Revisión anual	Sept. 2016
8.1	Inclusión del Procedimiento para la Prevención y Control del Acoso Escolar, el ciberbullying, la violencia de género y la LGTBfobia.	Oct. 2016
9.0	Revisión anual	Sept. 2017
10.0	Revisión anual. Inclusión del procedimiento del Plan de Acción Tutorial en ESO y del procedimiento del Aula de Trabajo en ESO.	Dic. 2018
11.0	Revisión anual. Cambio al Decreto 32/2019 de 9 de Abril que establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid.	Sept. 2019

ANEXO II

MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVA RESPECTO AL ALUMNO QUE PROVOCA ALTERACIONES EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEVES.

	PLAN DE CONVIVENCIA	Clave: INFORME FALTA Página 45 de 1
ACTUACIÓN EDUCATIVA RESPECTO AL ALUMNO QUE PROVOCA ALTERACIONES EN CONVIVENCIA ESCOLAR		

ALUMNO/A		CURSO	
-----------------	--	--------------	--

(A cumplimentar por quien detecta la falta)

PROFESOR		FECHA	
1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO			
• INFORMACIÓN SOBRE EL HECHO SUCEDIDO: ▪ DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTA ▪ ANTECEDENTES Y CONSECUENCIAS			
• SITUACIÓN ESCOLAR EN LA QUE APARECE			

EL PROFESOR

(A cumplimentar por el responsable de tramitación según la Normativa, el RRI y el Plan de Convivencia)

(Órgano competente de tramitación)	(Nombre)	FECHA	
2. CALIFICACIÓN DEL HECHO según el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, el RRI y el Plan de Convivencia del Centro.			
FALTA LEVE		FALTA GRAVE	
3. NORMATIVA A APLICAR (Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, RRI y Plan de Convivencia del Centro)			
4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y/O AGRAVANTES			
5. MEDIDAS ADOPTADAS			

EL/LA _____

ANEXO III**ANEXOS DE LAS INSTRUCCIONES DE LAS VICECONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA, JUVENTUD Y DEPORTE Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA SOBRE LA ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID:**

Código de centro:

ANEXO I.a
Notificación al director/a**NOTIFICACIÓN DE HECHOS O INDICIOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR**

Centro:	Localidad:
---------	------------

Datos de la posible víctima:

Nombre:	Grupo:
---------	--------

Descripción detallada de hechos (incluyendo lugar, fecha, hora, testigos, etc.):

LUGAR: _____ FECHA: _____

HECHOS OBSERVADOS (Describir con detalle y precisión):

EVIDENCIAS (Indicar si se aportan pruebas):

Código de centro:

ANEXO I.a
Notificación al director/a

DATOS DE LAS PERSONA IMPLICADAS EN LOS HECHOS:**POSIBLES ACOSADORES:**

Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	

Otros:

ESPECTADORES:

Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	

Otros:

Nombre del comunicante (en caso de que la información se traslade desde otro medio, el director podrá cumplimentar este anexo):

Relación del comunicante con la posible víctima:

- | | |
|--|---|
| ☐ Familia | ☐ Otros (especificar): |
| ☐ Profesorado | |
| ☐ Personal no docente | |

En _____ a ____ de _____ de _____

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL COLEGIO/IES _____

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios.

Código de centro:

ANEXO I.b
Documento para alumnos
(No es obligatoria la identificación)

HOJA DE COMUNICACIÓN AL DIRECTOR/A DEL COLEGIO/IES _____

Sr/Sra. Director/a:

Soy alumno del centro. _____ y estoy
en el grupo **(opcional)** _____He observado que el alumno/a _____ del grupo _____
puede estar siendo acosado por:

- _____
- _____
- _____

Los hechos que he observado son los siguientes:

FECHA: _____

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios.

1

Código de centro:

ANEXO II
Documento para la recogida de datos

PLAZO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN: con carácter inmediato.

Todas las actuaciones deberán realizarse respetando la confidencialidad y el sigilo.

Todas las actuaciones destinadas a recabar la información de este anexo serán realizadas por dos docentes, que firmarán el anexo.

Datos de la posible víctima:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Datos de los posibles autores directos:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Nombre:		
Datos de posibles espectadores:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Nombre:		

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
AGRESIONES FÍSICAS: ☐ Golpes, patadas ☐ Empujones, zancadillas ☐ Tirones de pelo, pellizcos ☐ Esconden pertenencias personales ☐ Rompen pertenencias personales ☐ Otros:			
AGRESIONES VERBALES: ☐ Insultos ☐ Motes ☐ Desprecios ☐ Difamaciones ☐ Otros:			

Página 1 de 4

Código de centro:

ANEXO II
Documento para la recogida de datos

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
AGRESIONES EMOCIONALES: ☐ Amenazas ☐ Chantajes ☐ Intimidaciones ☐ Humillaciones ☐ Exclusión social ☐ Burlas por rasgos físicos, de personalidad, de identidad y expresión de género, LGTBifobia. ☐ Marginación ☐ Otros:			
CIBERBULLYING: ☐ Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales ☐ Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales ☐ Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales ☐ Difusión de imágenes/vídeos sin consentimiento y con intención ofensiva ☐ Difusión de bulos o rumores insidiosos ☐ Otros:			
Acoso sexual: ☐ Verbal ☐ Físico ☐ Emocional ☐ Ciberbullying			

Página 2 de 4

Código de centro:

ANEXO II

Documento para la recogida de datos

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
VIOLENCIA DE GÉNERO ☐ Verbal ☐ Físico ☐ Emocional ☐ Ciberbullying			
LGTBIFOBIA: ☐ Verbal ☐ Físico ☐ Emocional ☐ Ciberbullying			

DESCRIPCIÓN DETALLADA:

Página 3 de 4

Código de centro:

ANEXO II

Documento para la recogida de datos

Reacciones de la presunta víctima:

☐ Aumento absentismo ☐ Retraimiento llamativo ☐ Tristeza ☐ Descenso calificaciones ☐ Desinterés y apatía súbitas ☐ Temor a hablar del tema ☐ Otros:	
--	--

Observaciones:

--

FECHA:

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Fdo.:

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....

Página 4 de 4

Código de centro:

ANEXO III

Acta de reunión para la toma de decisiones

Plazo: inmediatamente después de la recogida de información.

ASISTENTES Y OBJETIVOS:

ASISTENTES:

- ☐ Director
- ☐ Jefe de estudios o
- ☐ JEA en su caso
- ☐ Tutor
- ☐ Orientador
- ☐ Los dos docentes que han recogido la información
- ☐ PTSC, en su caso

1. Decidir, a partir de la información y evidencias recogidas, si existen o no indicios de acoso.

2. Establecimiento, en su caso, de medidas de urgencia.

Situaciones posibles:

1. **NO** hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
2. **SÍ** hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará el Plan de intervención (cumplimentar ANEXO IV.b), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

Una vez detectadas evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

3. **NO** hay indicios **suficientes** por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, y se establecerán medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

Código de centro:

ANEXO III

Acta de reunión para la toma de decisiones

Plazo: inmediatamente después de la recogida de información.

DECISIÓN SOBRE INDICIOS DE ACOSO:

☐ **NO** hay indicios de acoso. Se adoptan las siguientes medidas preventivas (cumplimentar):☐ **SÍ** hay evidencias de acoso. La información recogida revela:

- ☐ Desequilibrio de poder
- ☐ Reiteración
- ☐ Intención de dañar
- ☐ Difusión en *ciberbullying*
- ☐ Violencia de género
- ☐ LGTBIfobia

☐ Se activa Plan de intervención.☐ **NO** hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se decide prolongar las indagaciones con registro de observación.

Nueva fecha de reunión:

Medidas preventivas y provisionales adoptadas (cumplimentar):

En, a de de

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Página 2 de 2

Código de centro:

ANEXO IV .a**Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo****I. ASPECTOS GENERALES**

1. Determinación de participantes en el Plan de intervención (grupo de actuación):

Una vez detectada una situación de acoso escolar, en la reunión de toma de decisiones o tras la verificación de información, debe constituirse un grupo de actuación específico. Se recomienda que esté formado por algunos de estos miembros, además del director:

- ☐ Tutor y/u otro profesor en el caso de que el director lo considere
- ☐ Jefe de estudios o quien asuma sus funciones en centros privados
- ☐ Orientador o miembro del EOEP
- ☐ PTSC, en su caso
- ☐ Otros

El grupo de actuación determinará los responsables de cada tipo de intervención, que se indicarán en el ANEXO IV.b).

Miembros	Funciones
Director/JE	Responsables de la disciplina, como miembros del ED centralizarán la información y llevarán el control escrito de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en la aplicación del plan de intervención (actas de reuniones, incorporación de documentos, etc.).
Orientador o miembro del EOEP	Asesorará en sus actuaciones al resto de miembros del grupo, facilitando pautas para las entrevistas y propuestas de actuaciones tutoriales para desarrollar dinámicas que reconduzcan la situación.
Tutor y profesor colaborador en su caso	Con las directrices o asesoramiento específico del orientador, el tutor realizará las entrevistas individuales y las actuaciones tutoriales grupales oportunas en el marco del PAT. El tutor podrá contar, en su caso, con la colaboración del profesorado que se considere adecuado.
PTSC	Intervención con las familias de los implicados y en su caso con alumnos: información y coordinación de recursos existentes en el entorno (programas de Servicios Sociales, etc.).
Otros:	

Código de centro:

ANEXO IV .a**Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo****II. ACTUACIONES ESPECÍFICAS:**

A continuación, se establecen apartados de intervención obligada y prescriptiva por parte de los centros (con el alumno acosado, acosador, con sus familias, con los equipos docentes de los alumnos implicados y con los grupos de espectadores), si bien queda a criterio del grupo de actuación la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo del caso.

1. Con el alumno acosado (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente): mantenimiento de las medidas urgentes y ampliación. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

Organizativas	☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
Otras medidas de protección (especificar):	

- ☐ Intervención del orientador/PTSC: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales., etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Convivencia/PGA.
- ☐ Refuerzo positivo público del equipo docente al alumno.

2. Con el alumno acosador:

- ☐ Medidas disciplinarias conforme al Decreto 15/2007 y art. 124 de la LOMCE.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del daño producido.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño causado: posible incorporación del alumno a los grupos de alumnos ayudantes, posible colaboración de alumnos responsables de cursos superiores (alumno tutor), etc.
- ☐ Compromiso firmado de rectificación de actitudes y conductas.
- ☐ Entrevista individualizada con el tutor para seguimiento.
- ☐ Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curricular, etc.

Código de centro:

ANEXO IV .a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

3. Con la familia del alumno acosado:

- ☐ Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre la situación detectada y sobre el Plan de intervención establecido por el centro e información sobre recursos externos.
- ☐ Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

4. Con la familia del alumno acosador:

- ☐ Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre:
 - Las evidencias claras de conductas de acoso cometidas por su hijo/a.
 - Las medidas de actuación del centro:
 - 1) Medidas disciplinarias (Decreto 15/2007)
 - 2) Medidas contempladas en el Plan de intervención, con el fin de que comprenda el daño causado y reconduzca su conducta.
 - Las consecuencias del acoso escolar.
- ☐ Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

5. Con el equipo docente:

- ☐ Reunión del grupo de actuación con el/los equipos docentes:
- ☐ Información del caso y medidas adoptadas, con el fin de que se coordinen las actuaciones de vigilancia y protección del alumno acosado y el trabajo tutorial -integrado en todas las materias-, de fomento de la empatía, cohesión del grupo y refuerzo positivo de las actitudes libres de coacción y protectoras (elementos transversales)--->Revisión de las medidas del apartado de [prevención](#) de esta Guía.
Se establecerán pautas de actuación para estas intervenciones siguiendo el asesoramiento del orientador: no alusión directa, no minimizar el caso, no normalizar lo sucedido, confidencialidad, etc.

6. Con los grupos de alumnos espectadores:

- ☐ Actuaciones de tutoría grupal:
 - o Dinámicas de sensibilización: presentación de situaciones conflictivas para concienciar de la importancia de ayudar a quien lo necesita, trabajo para educar en la solución a través del diálogo: definir claramente las conductas injustas y excluyentes, trabajar la reacción adecuada (debates, visionado de experiencias y vídeos educativos, películas, *role playing*), etc.
 - o Análisis de datos y revisión de sociograma, en su caso.
 - o Desarrollo de la empatía: acciones destinadas a lograr un buen ambiente de clase, de respeto y camaradería en el aula, mediante el desarrollo de actividades complementarias y trabajos en pequeño grupo: refuerzo positivo de las actuaciones solidarias, con el fin de potenciar la cohesión del grupo.
 - o Presentación de recursos para pedir ayuda en caso de acoso (estrategias definidas).
- ☐ Charlas sobre acoso y *ciberbullying* del [Plan Director](#), de otras organizaciones y, en su caso, de alumnos mayores.
- ☐ Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curriculares, etc.

7. Seguimiento de las medidas adoptadas:

- ☐ Establecimiento de frecuencia de reuniones de seguimiento (de las que se levantará acta de seguimiento del plan, conforme al anexo siguiente). Aunque queda a criterio del grupo fijar la periodicidad, deberá realizarse al menos una reunión mensual.

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Página 3 de 3

Código de centro:

ANEXO IV. b

Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a

Se consignarán, por apartado, las medidas seleccionadas por el centro, indicando responsable de su realización. Las medidas consignadas, que constituyen el Plan de intervención, serán evaluadas en el ANEXO IV.c

Composición del grupo de actuación:

1.
2.
3.
4.
5.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE/S
1. Con el alumno acosado:	
2. Con el alumno acosador:	
3. Con la familia del alumno acosado:	

Página 1 de 2

Código de centro:

ANEXO IV. b

Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a

ACTUACIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE/S
4. Con la familia del alumno acosador:	
5. Con el equipo docente:	
6. Con los grupos de alumnos espectadores:	
7. Temporalización de las reuniones de seguimiento (indicar frecuencia prevista teniendo en cuenta que debe realizarse al menos una mensual):	

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuación:

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Página 2 de 2

Código de centro:

ANEXO IV.c

Acta de seguimiento del Plan de intervención

En estas actas se reflejará la realización, valoración y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención elaborado por el centro (ANEXO IV.b). Se consignarán en la tabla que sigue las medidas adoptadas y se cumplimentarán los apartados indicados:

ACTA Nº DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL CASO DEL ALUMNO :

FECHA DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN :.....

Miembros del grupo de actuación:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (SÍ/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos/ irrelevantes)
1. Con el alumno acosado: - - - - -			
2. Con el alumno acosador:			
3. Con la familia del alumno acosado:			
4. Con la familia del alumno acosador:			

Página 1 de 2

Código de centro:

ANEXO IV.c

Acta de seguimiento del Plan de intervención

En estas actas se reflejará la realización, valoración y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención elaborado por el centro (ANEXO IV.b). Se consignarán en la tabla que sigue las medidas adoptadas y se cumplimentarán los apartados indicados:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (SÍ/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos/ irrelevantes)
5. Con el equipo docente:			
6. Con los grupos de alumnos espectadores:			

OBSERVACIONES:

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuación:

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

NOTA: Todas las medidas incluidas en el Plan requieren de seguimiento y evaluación por lo que, en el caso de haberse establecido medidas o actuaciones adicionales, se incluirán y valorarán en este documento de seguimiento. Con respecto al número de reuniones (y actas) de seguimiento del Plan, el director decidirá la frecuencia, en función de la situación, gravedad y condiciones de cada caso. No obstante, deberá realizarse al menos una mensual.

Página 2 de 2

Código de centro:

ANEXO V.
Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

D/D^a _____ director/a del centro _____, de la localidad de _____, le COMUNICO

Que se ha detectado en este centro una situación de posible acoso escolar cuyos supuestos autores son los relacionados a continuación:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

El alumno presuntamente víctima de acoso escolar es:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

En la detección del caso, ha resultado fundamental el testimonio aportado por:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

Las conductas/incidentes verificados constitutivos de posible acoso escolar son:

Código de centro:

ANEXO V.
Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

Las medidas adoptadas por el centro consisten en:

MEDIDAS EDUCATIVAS:

CON EL ALUMNO ACOSADO:	(Indicar medidas)
CON EL/LOS ALUMNOS PRESUNTAMENTE ACOSADORES:	
CON LOS ALUMNOS ESPECTADORES:	
CON LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS IMPLICADOS	
OTRAS:	

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Lo que pongo en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en los artículos 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y del art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril.

Fecha y firma:

Fdo: _____

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Código de centro:

ANEXO VI.

Informe a la Dirección del Área Territorial de Madrid-_____

D/Dª _____, director/a del centro _____,
situado en la localidad de _____**INFORMA**

Con fecha de _____, me fue notificada la existencia de indicios de acoso referidos a los siguientes alumnos:

Datos del alumno acosado:

- Nombre: _____

- Fecha de nacimiento: _____ - Grupo de clase: _____

Datos del/ los alumno/s supuestamente acosador/es:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	CURSO/ETAPA	GRUPO

- Tras el desarrollo de las actuaciones estipuladas en el protocolo de intervención de la SGIE, le **informo** de que **SÍ** se han detectado indicios de acoso escolar.
- Se adjunta la siguiente documentación:
 - ☐ Copia del ANEXO II
 - ☐ Copia del ANEXO III
 - ☐ Copia del ANEXO IV.b
- Se han adoptado las siguientes medidas disciplinarias:
 - a): Incoación de expediente disciplinario al /a los alumno/s:

b): Otras medidas disciplinarias: (Indicar)

4. Asimismo, se ha procedido a trasladar esta información a:

- ☐ Familias de todos los alumnos involucrados.
- ☐ Fiscalía de Menores, con fecha de _____
- ☐ Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con fecha de _____
- ☐ Otros, en su caso: _____

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-_____

Página 1 de 1

Código de centro:

ANEXO VII.**Modelo de acta de reunión con las familias**

Se cumplimentará un acta por reunión con cada familia implicada.

OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES PARA EL CASO APORTADAS POR LA FAMILIA:

INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL CENTRO:

INFORMACIÓN SOBRE CONSECUENCIAS LEGALES Y RECURSOS EXTERNOS:

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Página 2 de 2

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO REGULADOR DE EJERCICIO DEL DERECHO DE HUELGA DE LOS ALUMNOS

INTRODUCCIÓN

Se entiende por Huelga la suspensión colectiva y concertada en la asistencia al centro, durante el tiempo de horario lectivo, por iniciativa de los alumnos.

Se entiende por Manifestación la muestra pública de una opinión unánime, llevada a cabo normalmente fuera del horario escolar, bien para adherirse a la toma de decisión, bien para declararse en contra

El ejercicio del derecho a la huelga no es el medio ordinario para resolver los problemas que puedan surgir en la marcha y funcionamiento normal del curso. La huelga debe ser la última solución empleada en la defensa los derechos que se vean dañados.

PROCEDIMIENTO PARA ALUMNOS DE LAS ETAPAS OBLIGATORIAS

Los padres o representantes legales de los alumnos que no asistan a clase por participar en una huelga legal deberán justificar al día siguiente la ausencia de su hijo a través de la Agenda Escolar. La no presentación de dicha justificación será considerada como ausencia sin justificar.

PROCEDIMIENTO PARA ALUMNOS DE BACHILLERATOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Si la huelga afecta a varios centros educativos, han de producirse acuerdos en cada centro. También puede afectar dicha convocatoria a una o a varias clases siendo el proceso el mismo.
2. Previamente a cualquier votación, y en reunión abierta de cada curso, se analizarán las causas que puedan justificar dicha huelga, y si se han dado los pasos y trámites para llegar a ese extremo. Los Delegados de cada curso y/o representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, harán de moderadores en dicha asamblea.
3. La declaración de huelga, cualquiera que sea su ámbito, exige, en todo caso, la adopción de acuerdo expreso, y en tal sentido, por parte de los estudiantes del Centro. Dicho acuerdo será firmado individualmente por los alumnos.
4. Los estudiantes, a través de sus Representantes y Delegados, tienen la facultad de acordar la declaración de huelga, tras conocer el parecer de cada curso por medio de votación secreta y sobre la propuesta formulada por escrito.
5. El acuerdo será ratificado por la mayoría absoluta de los alumnos, en reunión expresa, a la que al menos asista el 75 % de los mismos, y de la que se levantará acta con la firma de los asistentes, leyéndose después al resto. Dicha reunión será moderada por los representantes de los alumnos.
6. El acuerdo de la declaración de huelga habrá de ser comunicado al Director/a del Centro. Los representantes de los alumnos (Delegados de clase u otros, según el caso) son los encargados de cursar estos trámites.

7. En la comunicación anterior, que se hará por escrito, se procederá de la siguiente manera:
 - a) Debe ser notificada, de ordinario, con cinco días naturales de antelación, a su fecha de inicio.
 - b) El plazo de preaviso comenzará a contar cuando los representantes de alumnos comuniquen al Director la celebración de la huelga.
 - c) Deben constar en dicha notificación, el objetivo o motivo origen de la huelga, las gestiones realizadas para resolver las diferencias y conflictos, fecha de inicio y final y composición de los representantes de los alumnos.
8. El ejercicio de derecho a la huelga no puede dar lugar a sanción alguna, salvo que el estudiante, durante la misma, incurra en faltas contempladas en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia.
9. En todo caso se respetará la libertad de asistencia a clase de aquellos alumnos que no quieran sumarse a la huelga.
10. Las actividades lectivas no perjudicarán a los alumnos que han decidido ejercer el derecho a la huelga y han seguido el procedimiento establecido.
11. Durante la huelga no se realizarán pruebas o controles de ninguna asignatura.
12. El Centro se reserva la posibilidad de hablar con los padres de los alumnos menores de edad para recabar su criterio particular sobre el tema.
13. El Consejo Escolar, cuando proceda, estará informado por medio del Director de la evolución de la huelga y de las medidas tomadas para corregir las anomalías que se pudieran dar en este proceso.
14. La Huelga no será considerada legítima:
 - a) Cuando se inicie y sostenga por motivos ajenos a los derechos de los alumnos del Centro Santa María de los Apóstoles.
 - b) Cuando se contravenga lo dispuesto en el Carácter Propio del Centro y del Reglamento de Régimen Interior del Centro.
 - c) Cuando las cuestiones en conflicto no hayan sido planteadas y dialogadas con anterioridad con las partes interesadas.
 - d) Cuando no se haya seguido el procedimiento ordinario de tramitación, fijado en los puntos anteriores.
15. Si la Huelga estuviera restringida exclusivamente al Centro Santa María de los Apóstoles, los representantes y delegados de los alumnos se reunirán en tiempo extraescolar, con el Director y los Jefes de Estudio para desbloquear la huelga y solucionar los problemas en diálogo.
16. De no llegar a un acuerdo, el problema pasará al Consejo Escolar y al Director, para que medien en el conflicto generado y tomen las medidas convenientes para desbloquear la huelga. Si, a pesar de todo, se mantiene dicha convocatoria se iniciará el proceso según el punto 9 de este documento.
17. En caso de incumplirse los preceptos fijados más arriba y declararse no legal la convocatoria, la sanción será la estipulada en las Normas de Convivencia referidas a las faltas de asistencia a clase.

ANEXO V. Plantillas del procedimiento del Seguimiento Individual Tutorial en ESO.

ANEXO V-A

	SANTA M^a DE LOS APÓSTOLES	SEGUIMIENTO INDIVIDUAL TUTORIAL
CUESTIONARIO CONFIDENCIAL A PADRES		

Estimados padres, este cuestionario nos permitirá un mayor conocimiento sobre las pautas de conducta de su hijo/a así como de sus costumbres, ayudándonos a ajustar mejor la respuesta educativa a las necesidades de su hijo desde del Programa de "Seguimiento tutorial":

	Casi siempre	A veces	Nunca
1. Se niega a estudiar en casa.			
2. No nos hace caso cuando intentamos decirle lo que debe hacer.			
3. Nos comenta que no le ponen tareas.			
4. Los profesores no saben tratar a mi hijo.			
5. Tenemos peleas con él.			
6. Mantiene una conducta adecuada en casa.			
Otros aspectos a destacar:			
Marque con una X aquellos puntos con los que se identifica:			
☐ Creemos que todo esfuerzo es inútil ya.			
☐ El problema no se resolverá hasta que salga del colegio y empiece a trabajar.			
☐ Tenemos esperanzas en que cambie y sea más bueno y trabajador.			
☐ Tenemos expectativas en que realice estudios superiores.			
☐ Necesitamos ayuda para saber educarles mejor.			
☐ Como padres estamos dispuestos a colaborar en todo lo que haga falta.			
☐ Necesitamos más información de los profesores acerca de nuestros hijos en el colegio.			
☐ Pueden llamarme a mi teléfono a cualquier hora si es necesario.			

Firmado: _____

ANEXO V-B

	SANTA M^a DE LOS APÓSTOLES	SEGUIMIENTO INDIVIDUAL TUTORIAL
CUESTIONARIO CONFIDENCIAL A ALUMNO		

1.- ¿Por qué crees que has sido escogido para el programa de seguimiento tutorial?

2.- Explica en estas líneas como es tu comportamiento en el instituto.

3.- Busca tres objetivos que te gustaría conseguir a tu paso por el Instituto.

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- ¿Crees que es importante para ti saber leer, escribir y resolver problemas matemáticos para tu futuro?

¿Si es así por qué no lo has intentado?

5.- ¿Cuál crees que es el peor castigo que te pueden poner en el instituto?

¿Y en casa?

6.- ¿Qué profesión te gustaría ejercer cuando seas mayor?

7.- Descríbete a ti mismo. Indica lo bueno y lo malo que tienes como alumno y como persona.

Lo bueno:

Lo malo:

ANEXO V-C

	SANTA M^a DE LOS APÓSTOLES	SEGUIMIENTO INDIVIDUAL TUTORIAL
ACUERDO DE COMPROMISO		

Yo, _____, alumno/a del Colegio Santa M^a de los Apóstoles y miembro del grupo _____ de E.S.O _____, de forma meditada y voluntaria he decidido participar en el Programa de “**Seguimiento tutorial**” y me comprometo en este

Acuerdo de compromiso a:

Y para que conste este compromiso, lo firmo en presencia de mi tutor/a y del delegado/a de clase.

Alumno/a:

Delegado/a de clase:

Tutor/a:

En Madrid, a de del

ANEXO V-D

SANTA M^a DE LOS APÓSTOLESSEGUIMIENTO INDIVIDUAL
TUTORIAL

HOJA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL

ALUMNO: _____ CURSO: _____ FECHA: _____

HORA	AREA	OBSERVACIONES	MB	B	N	M	OTRAS OBSERVACIONES
8 -9:00		HA TRABAJAD CORRECTAMENTE					Firma del Profesor
		CUMPLE LAS NORMAS					
		RESPETA AL PROFESOR					
		RESPETA A LOS COMPAÑEROS					
		HA COMETIDO INDICENCIAS	SI		NO		
		HA SIDO EXPULSADO	SI		NO		
9:00 -10:00		HA TRABAJAD CORRECTAMENTE					Firma del Profesor
		CUMPLE LAS NORMAS					
		RESPETA AL PROFESOR					
		RESPETA A LOS COMPAÑEROS					
		HA COMETIDO INDICENCIAS	SI		NO		
		HA SIDO EXPULSADO	SI		NO		
10:00 - 11:00		HA TRABAJAD CORRECTAMENTE					Firma del Profesor
		CUMPLE LAS NORMAS					
		RESPETA AL PROFESOR					
		RESPETA A LOS COMPAÑEROS					
		HA COMETIDO INDICENCIAS	SI		NO		
		HA SIDO EXPULSADO	SI		NO		
11:20- 12:15		HA TRABAJAD CORRECTAMENTE					Firma del Profesor
		CUMPLE LAS NORMAS					
		RESPETA AL PROFESOR					
		RESPETA A LOS COMPAÑEROS					
		HA COMETIDO INDICENCIAS	SI		NO		
		HA SIDO EXPULSADO	SI		NO		
12:15- 13:10		HA TRABAJAD CORRECTAMENTE					Firma del Profesor
		CUMPLE LAS NORMAS					
		RESPETA AL PROFESOR					
		RESPETA A LOS COMPAÑEROS					
		HA COMETIDO INDICENCIAS	SI		NO		
		HA SIDO EXPULSADO	SI		NO		
13:10- 14:00		HA TRABAJAD CORRECTAMENTE					Firma del Profesor
		CUMPLE LAS NORMAS					
		RESPETA AL PROFESOR					
		RESPETA A LOS COMPAÑEROS					
		HA COMETIDO INDICENCIAS	SI		NO		
		HA SIDO EXPULSADO	SI		NO		

Claves: MB: Muy Bien, B: Bien, N: Normal, M: Mal

ANEXO V-E

**SANTA M^a DE LOS APÓSTOLES****SEGUIMIENTO
INDIVIDUAL TUTORIAL****HOJA DE SEGUIMIENTO DE CUADERNOS Y DEBERES****ALUMNO:****CURSO:****FECHA:**

HORA	ASIGNATURA	OBSERVACIONES	SI	NO	FIRMA PROFESOR
8 - 9		TRAE CUADERNO Y LIBRO			
		TRAE LOS DEBERES HECHOS			
9 - 10		TRAE CUADERNO Y LIBRO			
		TRAE LOS DEBERES HECHOS			
10 - 11		TRAE CUADERNO Y LIBRO			
		TRAE LOS DEBERES HECHOS			
11:20 - 12:15		TRAE CUADERNO Y LIBRO			
		TRAE LOS DEBERES HECHOS			
12:15 - 13:10		TRAE CUADERNO Y LIBRO			
		TRAE LOS DEBERES HECHOS			
13:10 - 14		TRAE CUADERNO Y LIBRO			
		TRAE LOS DEBERES HECHOS			
14 - 14:50		TRAE CUADERNO Y LIBRO			
		TRAE LOS DEBERES HECHOS			